



REPÚBLICA DE HONDURAS
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA TÉCNICA

PRODUCTO No. 3

**PROPUESTA DE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA
PÚBLICA PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL EN HONDURAS**

PRESENTADO POR

**ELSA JUDITH FIGUEROA AGURCIA
CONSULTORA**

08 de diciembre 2018

TABLA DE CONTENIDO	Página
Siglas y Acrónimos	4
Introducción	6
Sección 1: Antecedentes	10
Sección 2: Justificación	16
Sección 3: Diagnóstico	18
Sección 4: Marco legal e institucional	21
4A.- Marco Legal	21
4B.- Nivel organizacional e institucional	25
Sección 5: Fundamentos y principios	28
5A.- Fundamentos conceptuales	28
5.A.1.- La EFTP como derecho humano	28
5.A.2.- Promoción de equidad social	28
5.A.3.- Vías de aprendizaje flexibles	28
5.A.4.- Aprendizaje a lo largo de la vida	29
5.A.5.- Formación basada en competencias	29
5.A.6.- Desarrollo del espíritu emprendedor	29
5.A.7.- Promoción para el empleo	29
5.A.8.- Promoción del desarrollo económico inclusivo y sostenible	30
5B.- Vinculación de la EFTP con compromisos internacionales asumidos por el Estado	30
5C.- La EFTP y los instrumentos de planificación nacional y sectorial	31
5D.- Principios orientadores	34
5.D.1.- Inclusión: La EFTP como derecho humano y derecho habilitador	34
5.D.2.- Equidad: La EFTP igualitaria para hombres, mujeres y grupos vulnerables	34
5.D.3.- Intersectorialidad e institucionalidad: La EFTP como bien público	34
5.D.4.- Flexibilidad y articulación: La EFTP como eje vinculador de trayectorias educativas y laborales	35
5.D.5.- Transversalidad: La EFTP como eje del aprendizaje a lo largo de la vida	35
5.D.6.- Movilidad social: La EFTP como vehículo de desarrollo personal y económico	35
5.D.7.- Competitividad: La EFTP como promotora del emprendimiento e innovación	36
5.D.8.- Aseguramiento de la calidad: La EFTP pautada por estándares de calidad y pertenencia	36
5.D.9.- Gratuidad	36
5.D.10.- La EFTP promotora del desarrollo sostenible	36
Sección 6: Aspectos Estratégicos	37
6.1.- Visión general	37
6.2.- Lineamientos estratégicos	37
6.2.1.- Articulación y gobernanza de la institucionalidad del subsistema de EFTP	37
6.2.2.- Vinculación de la oferta formativa con la demanda laboral	37
6.2.3.- Vías Flexibles de aprendizaje	38
6.2.4.- Creación de sistema de aseguramiento de la calidad y reconocimiento, validación, certificación y acreditación de resultados de aprendizaje.	39
6.2.5.- Expansión del aprendizaje en los lugares de trabajo y responsabilidad empresarial	39
6.2.6.- Fortalecimiento de la formación docente	40
6.2.7.- Gratuidad e inclusión	41

6.2.8.-Implementación de un sistema de información y dispositivos que garanticen calidad	41
Sección 7: Financiamiento	42
7.1.-Posibles estrategias de financiamiento	42
7.2.-Fuentes posibles de financiamiento	42
Sección 8: Monitoreo y evaluación	43
8.1.-Coordinación institucional para la implementación de PP- EFTPH- PESE	43
8.2.-Seguimiento a la implementación de PP- EFTPH- PESE	43
8.3.-Evaluación y retroalimentación de la PP-EFTPH- PESE 2018-2030	44
Sección 9: Plan de acción	45
Referencias Bibliográficas.	54

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AECID Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

ANDI Asociación Nacional de Industriales

BTP Bachillerato Técnico Profesional

CADERH Centro Asesor de Desarrollo de Recursos Humanos

CANATUR Cámara Nacional de Turismo de Honduras

CEB Ciclo Educación Básica

CENET Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CELADE Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CINE Clasificación Internacional Normalizada de la Educación

CINTERFOR Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional

COHEP Consejo Hondureño de la Empresa Privada

CNE Consejo Nacional de Educación

CONEANFO Comisión Nacional para la Educación Alternativa No Formal

CONEVAL Comisión Nacional de Evaluación

CSUCA Consejo Superior Universitario Centroamericano

DES Dirección de Educación Superior

ETP Educación para Todos

EFTP Educación y Formación Técnico Profesional

FONAC Foro Nacional de Convergencia

FOPRONH Fomento de la Formación Profesional No Formal en Honduras

GIZ (antes GTZ) Cooperación Alemana al Desarrollo

IDECOAS Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento

INE Instituto Nacional de Estadísticas

INFOP Instituto Nacional de Formación Profesional

INHIFE Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa

MIDEH Proyecto Mejorando el Impacto al Desempeño Estudiantil en Honduras

MNC Marco Nacional de Cualificaciones

LFE Ley Fundamental de Educación.

OCDE Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

ODM Objetivos de Desarrollo del Milenio.

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OEI Organización Iberoamericana para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

OIT Organización Internacional del Trabajo

OML Observatorio del Mercado Laboral.

PEA Población Económicamente Activa

PESE Plan Estratégico del Sector Educación

PIB Producto Interno Bruto

PNUD Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

POCET Proyecto en Comayagua de Educación para el Trabajo

PRAEMHO Programa de Apoyo a la Educación Media en Honduras

SEDUC Secretaría de Estado en el Despacho de Educación

SEMED Sistema de Educación Media a Distancia

STSS Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

TDA Tasa de Desempleo Abierto

UNAH Universidad Nacional Autónoma de Honduras

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

UPNFM Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

USAID Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

I

NTRODUCCIÓN

Múltiples estudios y experiencias realizadas en América Latina refieren que lo que distingue a los países con mayor crecimiento y desarrollo de aquellos rezagados es, entre otros, sus políticas referidas a educación técnica y formación profesional. La educación es fundamental debido a que representa el complemento del avance tecnológico y desarrollo de competencias necesarias para la empleabilidad.

Los grandes desafíos que enfrentan las instituciones de educación formal, no formal e informal, apuntan hacia la necesidad de adecuarse a los requerimientos del entorno laboral y de asegurar mecanismos de actualización permanente de sus servicios, respondiendo a la dinámica socioeconómica del país.

Los trayectos formales ya no son los únicos espacios de desarrollo de conocimientos, hoy se reconoce a todos los ámbitos de la vida como espacios educativos. “La tendencia es fusionar a la educación formal, no formal e informal (ámbitos comunitarios, etc.) en una red de educación permanente que debe responder a las necesidades de capacitación de las personas a lo largo de su vida productiva, a los cambios en el trabajo y a la internacionalización de la cultura y la economía” (Vargas, Irigoyen, CINTERFOR OIT.)

En directa relación con la calidad de la educación, se observa en nuestro país, un innegable grado de desconexión entre la formación que ofrece el sistema educativo, y las competencias demandadas por el sector productivo. Esto resulta desafiante, considerando que el sector productivo es clave para el proceso de transformación estructural del país, cuya matriz productiva está centrada en industrias de poco valor agregado y baja productividad.

La Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) juega un papel clave para impulsar la conexión, complementariedad y actualización de la formación ofrecida por el sistema educativo con las demandas del mercado laboral y las tendencias demográficas. En particular, está llamada a acompañar el cambio estructural de la matriz productiva que el país demanda para superar las desigualdades educacionales, económicas y sociales existentes. Ello requerirá mayores niveles de inversiones en capital físico y talento humano, así como también de investigación y desarrollo en todas las áreas del conocimiento.

Ante el cambio de la estructura etaria de la población -denominado bono demográfico- las acciones de EFTP requieren ir más allá de facilitar a los jóvenes la transición escuela-trabajo. El desafío que afrontan es también proveer y actualizar las competencias de la población adulta que se convierte en la masa crítica de la fuerza laboral. De igual manera, la creciente migración intrarregional acrecienta la necesidad de crear un sistema de EFTP que supere los límites fronterizos para que las credenciales educativas sean reconocidas también fuera del país y facilite la inserción laboral de la población migrante.

En lo referente al campo educativo, las demandas son múltiples y como cabe esperar, más exigentes que en el pasado para disminuir las inequidades persistentes en la sociedad hondureña. La EFTP, no solo requiere propiciar el acceso y la permanencia en la escuela, sino también facilitar transición a niveles educativos superiores, para lo cual las competencias básicas o fundamentales resultan esenciales.

Como parte de esa agenda, un conjunto variado de aspectos requieren atención prioritaria: el desarrollo de la educación técnico profesional y la formación continua, la actualización y articulación del nivel medio con el nivel superior, el acceso a la educación superior, la conclusión de los estudios en ese nivel, la revisión de los contenidos y las prácticas en las carreras universitarias, el desarrollo de las actividades de investigación en el campo de la ciencia, la implementación del marco nacional de cualificaciones que certifique las competencias adquiridas a nivel formal, no formal e informal y la movilidad vertical y horizontal del nivel medio y superior, de igual forma prima la necesidad de crear un nivel de educación superior terciario no universitario.

Para el logro de un nivel de competitividad óptimo, es necesario contar con un sistema educativo estructurado organizativamente, normado y funcional, en especial en lo pertinente a la Educación y Formación Técnica Profesional, formal, en sus diferentes niveles y componentes; con el propósito de promover, desarrollar, formar y ofertar la fuerza laboral cualificada que responda a las demandas del mundo del trabajo en una economía globalizada.

Es así que la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) tiene ante sí un gran desafío, el de desarrollar en las personas capacidades, y competencias para formarse como trabajadores independientes o dependientes, así como desarrollar capacidades actitudinales ligadas a las competencias necesarias para una ciudadanía responsable, que privilegie el desarrollo de competencias claves como son la autonomía, la iniciativa, la capacidad para tomar decisiones, el trabajo en equipo etc., en una tarea articulada con el mundo laboral, convirtiendo a los ámbitos de la educación y el trabajo en dinamizadores del desarrollo de emprendimientos. En síntesis la EFTP tiene la responsabilidad de instrumentar a las personas para una inserción laboral exitosa.

Nuestro país ha realizado esfuerzos para la creación de un Marco Nacional de Cualificaciones, sin embargo, aún no se han implementado los mecanismos adecuados que articulen esfuerzos y recursos para permitir el ordenamiento y la movilidad en la trayectoria de aprendizajes de las personas. Dicho documento señala, que las instituciones que ofrecen formación funcionan desarticuladas, lo que no permite ni facilita el reconocimiento de los aprendizajes a lo largo de toda la vida, así como también imposibilita una justa movilidad educativa y laboral.

Honduras requiere que la Educación y Formación Técnica Profesional, funcione de forma integrada y dirigida a mejorar la inserción en la productividad laboral. Se vuelve cada vez más necesario que la oferta de formación sea estructurada hacia la anticipación de las demandas de capacidades del mercado laboral, atendiendo no solo los sectores que absorben un importante segmento de la fuerza laboral, sino también a los sectores que ofrecen empleos de mayor calidad y mayor productividad.

En tal sentido el Consejo Nacional de Educación, como ente regulador en materia de políticas educativas, ha realizado una serie de consultas a actores clave involucrados en la EFTP con el fin de formular la presente propuesta de política pública, dirigida a transformar el sistema educativo en el área de Educación y Formación Técnica Profesional, donde la formación para la empleabilidad y el emprendimiento son parte sustantiva.

Para el proceso de consulta se constituyó una mesa de diálogo sobre el tema de EFTP en la que participaron representantes de 27 diferentes organizaciones. Los participantes dieron a conocer sus inquietudes y propuestas; de igual manera se realizaron consultas

con autoridades educativas, expertos en educación, investigadores y académicos actores sociales relevantes ligados al sector educativo.

Así mismo se documentaron experiencias exitosas de inserción laboral de jóvenes a nivel nacional en el componente formal y no formal y se presentaron dichas experiencias ante la mesa de diálogo con el propósito de enriquecer, a la luz de la experiencia, la formulación de los lineamientos para la Política Pública en EFTP. Por otra parte se realizaron consultas con actores clave, acerca de las necesidades de formación en el campo laboral y se documentó la oferta académica actual y los rediseños curriculares que atraviesa la educación media y superior, así como la formación técnica profesional con educación no formal del país para atender las demandas de los empleadores.

Los participantes en el proceso de consulta han realizado aportes puntuales en lo referente a los desafíos económicos, educativos, legales, institucionales y de acceso a la información que enfrentamos, para la implementación de una política pública de Educación y Formación Técnica Profesional. Así mismo han propuesto elementos o principios reguladores, estrategias de intervención y líneas prioritarias de acción que deben considerarse para la implementación de la política pública en EFTP; también han definido los actores clave y el nivel de participación de estos en el marco de la política pública.

Los resultados del proceso de consulta se sintetizan y presentan en el presente documento. En la sección de antecedentes se presenta una descripción de la evolución de la educación técnica en el país, tanto en el nivel medio como en el superior universitario; el mismo, representa los esfuerzos gubernamentales, institucionales y empresariales para atender la problemática del acceso a empleos dignos y el rediseño de la oferta formativa de las instituciones educativas del componente formal y no formal ante la demanda de los empleadores.

La Justificación presenta una descripción de la problemática que origina la necesidad de la formulación de la política pública para el fortalecimiento de la EFTP en Honduras, precisando las causas, la población a la cual está dirigida y su ubicación territorial.

De igual manera el diagnóstico, da cuenta de la situación actual relacionada con el tema principal que atañe a la política pública y expone los datos estadísticos asociados con efectos y determinantes del problema.

El marco legal institucional incluye de manera resumida, aspectos relevantes de la legislación que respalda el diseño de la política pública e identifica las competencias institucionales de la entidad promotora de la misma, las instituciones vinculadas y entidades específicas que inciden en la efectividad de la política pública.

En la sección de fundamentos y principios reguladores, se presentan los fundamentos conceptuales relacionados con la política pública para la EFTP y como ésta se vincula con los principales instrumentos de planificación nacional y sectorial; y con los compromisos o convenios internacionales asumidos por el Estado. Esta sección también describe los principios orientadores que rigen la política pública.

La sección Aspectos Estratégicos, define el objetivo general relacionado con el impacto que se pretende lograr frente al problema de desarticulación de la oferta educativa con la demanda del mercado laboral, la falta de acceso a la empleabilidad, también describe los objetivos estratégicos por componente o eje, así como los resultados que se espera lograr, indicadores, metas y estrategias que forman parte de la política pública.

En la sección de Financiamiento se presenta la estimación de costos, disponibilidad de fondos, brechas de financiamiento, las estrategias y posibles fuentes de financiamiento con recursos públicos, propios y de cooperación internacional

Monitoreo y Evaluación: Plantea los mecanismos que permitan sistematizar y monitorear el proceso de implementación de la PP, evaluar sus resultados y efectos, y producir información para la toma de decisiones y para los procesos de transparencia.

Plan de acción:

Incluye una matriz que refleja la coherencia entre los objetivos, resultados, estrategias, indicadores y metas de cada componente en términos porcentuales.

Sección 1

A NTECEDENTES

El Estado, a través de la Secretaría de Educación, garantiza el derecho fundamental a la educación, el acceso a una educación de calidad en condiciones de equidad, sin discriminación de ninguna naturaleza, igualmente la universalización progresiva hasta 13 años de educación obligatoria y la gratuidad que se ofrece en los establecimientos educativos oficiales de Educación Pre-Básica, Educación Básica y Educación Media.

En el año de 1890 se inició en Honduras la Educación Técnica Profesional con la creación de la Escuela de Artes y Oficios en el gobierno del Dr. Luís Bográn. A continuación, se presenta un resumen de la evolución histórica de la Educación Media Técnico Profesional en nuestro país.

El Código Fundamental de Instrucción Pública de 1862, dividía la instrucción pública en tres secciones: Enseñanza Primaria, Segunda Enseñanza y Enseñanza Profesional. El Código de Instrucción Pública de 1923, divide la instrucción pública en cuatro secciones: Enseñanza Primaria, Enseñanza Normal, Segunda Enseñanza y Enseñanza Profesional.

En el Código de Educación Pública de 1947, en lugar de secciones, se divide la educación formal en ocho (8) grados: Preescolar, Primaria, Secundaria, Normal, Técnica, Artística, Física y Universitaria. El artículo 20 de este código considera a la Educación Media como continuadora de la Educación Primaria, con el objeto de desarrollar su cultura integral, capacitándolos para las funciones de orden técnico y profesional, comprendiendo a la Educación Media, la Educación Normal, Educación Secundaria, Educación Vocacional y Educación Artística; el código señalaba que la Educación Vocacional tenía por objeto formar el personal especializado para las actividades: comercial, industrial, agrícola y aquellas otras que exigen las necesidades económicas del país.

En el año de 1959 se produce la reforma de la Educación Media, que implementó el ciclo común y el ciclo diversificado. En la Ley Orgánica de la Educación del 14 de noviembre de 1966 se estableció que la Educación Media se impartiría en dos (2) ciclos: el Ciclo Común de Cultura General, para exploración y orientación profesional, y el Ciclo Diversificado, para continuar la orientación, intensificar los estudios y dar formación en diferentes campos de trabajo.

El artículo 31 de dicha Ley, señalaba que la Educación Técnica comprendía las siguientes ramas de estudio: la Educación Secundaria, la Educación Vocacional y la Educación Artística. El artículo 33, de la misma Ley, refiere que la Educación Vocacional se encargaría de la formación de profesionales del nivel medio en Educación Agropecuaria, Educación Artesanal e Industrial y de Servicio Social, Educación para los Servicios Administrativos, Educación para el Hogar y para el desarrollo del país.

En los años 70's, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, 1974-1978, se creó el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica de Honduras (PEMETH). Con la ejecución de este, se implementó una nueva estructura de las carreras técnicas, con base en la Educación Primaria y conformada por dos Ciclos: el Ciclo

Común Industrial y el Ciclo Diversificado Industrial, de tres años de duración cada uno. El Ciclo Diversificado presentaba tres niveles de egreso: El primer nivel correspondía al primer año del Ciclo Diversificado, como Auxiliar Técnico; el segundo nivel correspondía al segundo año del Ciclo Diversificado, como Bachiller Técnico y el tercer nivel correspondía al tercer año del Ciclo Diversificado, egresado del ciclo como Técnico.

Como parte del desarrollo de la Educación Técnica, se creó en 1978 el Programa de Profesionalización de Docentes en Educación Técnica Industrial (PRODETI), que surgió como una necesidad de atender el mejoramiento y expansión de los servicios de la Educación Media Técnico Profesional y cubrió al personal directivo, docente y de talleres de los Institutos que a partir del mes de febrero de 1978 pusieron en vigencia el Ciclo Común Industrial y el Ciclo Diversificado Industrial.

A partir de esa fecha se organizaron los Institutos Polivalentes y numerosos institutos se convirtieron en Institutos Técnicos. Hasta 1990 se habían aprobado siete (7) planes de estudio, pero en la década de los 90's proliferaron de manera desordenada. Entre 1990 y 1993 se aprobaron 27 diferentes planes de estudio para la Educación Media Técnico Profesional; entre 1994 y 1997 se aprobaron 20 y entre 1998 y 2001 se aprobaron 7, totalizando 61 planes de estudio aprobados para la Educación Media Técnico Profesional.

Cabe mencionar que en el período de gobierno 1998-2001, se realizó un diagnóstico educativo, y con relación a la situación de la Educación Media Profesional se manifestaba que en los gobiernos anteriores, no se había logrado unificar un enfoque que desarrollara el concepto de educación para el trabajo en los diferentes niveles, ciclos y modalidades, así como reformas curriculares a los bachilleratos, magisterio y secretariado, adaptándolos a las necesidades del país; que garantizara que el egresado del sistema educativo tuviera los conocimientos y destrezas básicas para insertarse con eficiencia en el mercado laboral (SE, 1998 p.7). Los estudios servirían también para identificar y ampliar la oferta educativa del nivel medio con carreras cortas.

Este hecho sirvió de base para que se hablara de una anarquía curricular de la Educación Media y en particular de la Educación Media Técnico Profesional. Con las iniciativas del Programa de Apoyo a la Enseñanza Media de Honduras (PRAEMHO), se emprendió la formulación de un nuevo currículo para la Educación Media Técnico Profesional de Honduras, actualizado con respecto a las nuevas exigencias de estándares de calidad humana para la vida ciudadana, el trabajo y la educación superior.

El desarrollo y ejecución de la Educación Técnica de Educación Media requería involucrar activamente a la Secretaría de Educación y de Trabajo, representantes de la empresa privada (COHEP) y representantes de instituciones de formación profesional como INFOP y CADERH. La Secretaría de Educación inició el establecimiento de una Comisión Multipartita para la reforma del Sistema de Formación Profesional que propició la integración de la educación no formal al Sistema Nacional de Educación, a través de la ampliación de la oferta formativa que ofrecen instituciones como el INFOP y otras similares; realizando acciones conjuntas con los institutos de educación media profesional, para favorecer la formación hacia las actividades productivas, así como la inserción laboral de los jóvenes egresados de la educación formal y no formal.

La Red de Institutos Vocacionales y Técnicos propuesto en el gobierno 1990-1994, fue retomado por el gobierno 2002-2006, no como política educativa general, sino como

parte del Programa de Apoyo a la Enseñanza Media en Honduras (PRAEMHO) bajo la modalidad de una Red de Centros de Referencia de Formación Profesional.

En el año 2012 se emitió el Acuerdo No. 15155-SE-2012 que autoriza el funcionamiento de 15 especialidades del BTP y el Acuerdo No. 15154-SE-2012 que aprueba el reglamento de administración del BTP, mismos con carácter retroactivos a partir de febrero del año 2010 para proteger a las subsiguientes promociones que egresaran a partir de ese año. Desde entonces se han incorporado nuevas carreras a la oferta educativa del Nivel Medio en el componente formal.

Así mismo en diciembre del 2015, el Consejo Nacional de Educación ordena mediante Acuerdo Ejecutivo No.033-SEP-2017: Derogar los Acuerdos No.2716 EP del 15 de agosto de 1973; 4715 EP del 22 de octubre de 1985; 1922 EP del 30 de mayo de 1980; 28 EP del 10 de enero de 1983; y 4343 EP de 1986. Constituir las Escuelas Normales -Mixta Pedro Nufio de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán; Litoral Atlántico de Tela, Departamento de Atlántida y; Guillermo Suazo Córdova de la Paz, Departamento de La Paz en Centros de Formación Permanentes de Docentes en Servicio, bajo la conducción técnico-pedagógica de la Dirección General de Desarrollo Profesional (DGDP), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

La Universidad Nacional de Agricultura (UNA), absorbió a la Normal Centroamericana de Comayagua y se impulsó la cría de cerdos, peces y siembra de hortalizas. La Escuela Normal de Nueva Ocotepeque, pasa a ser una Institución de Educación Superior, para ofertar carreras técnicas que respondan al desarrollo económico y social de la región.

El acuerdo refiere la transformación de la Escuela Normal Matilde Córdova de Suazo de Trujillo Colón, bajo la dirección de la Sub Secretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos, en un centro educativo de nivel superior no universitario de carreras técnicas de mediana duración, en las ramas de agroindustria, agroexportación, servicios logísticos, turismo y otros para responder a los requerimientos de desarrollo propios de cada región.

Los estudios profesionalizantes en el sector no formal son atendidos y certificados por el INFOP, CADERH, CENET y CONEANFO; también participan otras organizaciones como las Cámaras de Comercio, CANATUR, COHEP, ONG y organismos cooperantes que apoyan con programas y proyectos de formación profesional para favorecer la pronta inserción laboral, con especial atención en jóvenes y mujeres entre los 17 y 30 años.

En lo referente al nivel superior y en cumplimiento de la potestad constitucional, la UNAH ha acompañado al Estado en el desarrollo de la educación superior, es así que aún antes de la emisión de la Ley de Educación Superior en 1989, la UNAH, por medio del Claustro Pleno Universitario, acompañó y apoyó la elevación a nivel de educación superior de la Escuela Agrícola Panamericana de El Zamorano, instándola a que elevara su nivel educativo al grado de licenciatura. De igual modo, apoyó la creación de la Universidad José Cecilio del Valle, primera universidad privada del país y de la Universidad Privada de San Pedro Sula.

Con la emisión de la Ley de Educación Superior y de la creación de los órganos de dirección del Nivel, se produjo la conversión de la Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán” en Universidad Pedagógica Nacional y se elevó a nivel de educación superior la Escuela Nacional de Ciencias Forestales —ESNACIFOR—, la Escuela Nacional de Agricultura —ahora Universidad Nacional de Agricultura.

En los años ochenta también se creó la Universidad Tecnológica Centroamericana —UNITEC— y continuó creciendo el Nivel de Educación Superior con la creación de nuevas universidades privadas: la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz"

—UNICAH—, la Universidad Tecnológica de Honduras —UTH— y el Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción —CEDAC—.

En el 2001 se aprueba la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio —UCENM—, y la Universidad Metropolitana de Honduras —UMH— que inicia su funcionamiento en el primer semestre del año 2003. También se crean el Instituto Superior Jesús de Nazareth, la Universidad Politécnica de Honduras —UPH—, la Universidad Politécnica de Ingeniería —UPI— y la Universidad Cristiana de Honduras —UCRISH—, todas ellas instituciones privadas. En el año 2010 se aprueba el estatus como Universidad, del Instituto de Educación Policial —ISEP— que, junto con la Universidad de la Defensa —UDH—, completan las seis IES públicas con que cuenta el país.

Cabe destacar que todos los centros de educación superior en el país con excepción del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa (SMNSS), contemplan carreras técnico-tecnológicas a nivel de licenciatura y otros a nivel de maestría y doctorado dentro de su oferta académica. De igual forma con excepción de cuatro centros universitarios (UPNFM, UNAG, EAP y UPH); los demás cuentan con carreras cortas conocidas como técnicos universitarios, sin embargo, casi en su totalidad los centros de educación superior incluyen dentro de su oferta formativa, educación continua a nivel de diplomados, cursos y certificados.

En el año 2007 la UNITEC fue la primera universidad privada que inició la creación de un sistema de educación a distancia a través de una red de Centros Universitarios Tecnológicos —CEUTECH—, en los cuales se desarrollan tanto carreras técnicas cortas y 33 licenciaturas ejecutivas, 19 maestrías y un Doctorado; como otros programas de profesionalización, entre los que se cuentan 15 certificados, 8 diplomados y 13 cursos diseñados para una rápida incorporación a la vida laboral.

La UPNFM por su parte, como institución a cargo de la formación de docentes del país ha realizado importantes avances en el rediseño de su oferta académica en todas las carreras. Puntualmente en el campo de EFTP su oferta académica incluye Profesorado en Educación Técnica Industrial en el grado de Licenciatura, con orientación en Electricidad, Mecánica, Electrónica y Madera, así mismo ha incorporado el Profesorado en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el grado de Licenciatura, el Profesorado en Educación Artística en el grado de Licenciatura, con orientación en Artes Visuales y Artes Musicales y el Profesorado en Turismo y hostelería en el grado de Licenciatura.

A partir del año 2013 la UNAH inicia un proceso de rediseño de su oferta académica relacionada con la EFTP con la creación de 28 carreras tecnológicas en correspondencia con las metas y objetivos del Plan de Nación, y con la demanda laboral reportada en el informe diagnóstico “Oferta y demanda de profesionales de educación superior en Honduras”, realizado entre 2013 y 2015 bajo la responsabilidad de la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

La nueva oferta académica incluye las siguientes carreras: (1) Administración de Empresas Cafetaleras, (2) Agricultura Sostenible, (3) Agro-exportación, (4) Auxiliar de Farmacia, (5) Tecnólogo Universitario en Calidad y Valor Agregado del Cacao, (6) Construcción para Procesamiento de Café y Cacao, (7) Criminalística, (8) Disector Anatómico, (9) Electromecánica de Vehículos, (10) Energías Renovables, (11) Gestión y Calidad del Agua, (12) Gestión de Empresas y Organizaciones de Economía Solidaria, (13) Instalaciones Eléctricas y Automáticas, (14) Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, (15) Interpretación de Espacios Turísticos, (16) Tecnólogo Universitario en Meteorología; (17) Mecanizado

Máquinas Herramienta, (18) Mecatrónica Industrial, (19) Monitoreo y Control Ambiental, (20) Monitoreo Marino Costero, (21) Operaciones de Vuelo, (22) Procesamiento de Aceites Vegetales, (23) Procesamiento de Cárnicos, (24) Prótesis Bucal, (25) Registro y Estadísticas de Salud, (26) Sistemas de Información Geográfica con énfasis en Catastro, (27) Tecnologías de Riego, (28) Telecomunicaciones.

De igual manera la UNAH contempla dentro de su oferta académica en educación continua, 24 diplomados, 22 certificaciones y 99 cursos, destinados a ofrecer a la comunidad estudiantil, herramientas de profesionalización que los habiliten para la pronta inserción al mercado laboral.

Actualmente la Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT) es responsable “del desarrollo de la formación y estudios tecnológicos, y de la implementación de los proyectos de creación de los Institutos Tecnológicos, orientada a favorecer la pronta inserción de los hondureños al mercado de trabajo en atención a las demandas y necesidades del desarrollo de la industria y la producción nacional”.

El Consejo Nacional de Educación (CNE) en cumplimiento de sus funciones como ente regulador de políticas educativas, ha tenido bajo su dirección la creación de dos importantes instrumentos: El Plan Estratégico del Sector Educación (PESE 2018-2030) y el Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación y Formación Técnica Profesional de Honduras (MNC-EFTPH).

El Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) es un instrumento de política nacional, que proporciona una visión de las transformaciones que requiere el Sistema Nacional de Educación al 2030 y esboza un conjunto coherente de estrategias viables para alcanzar sus objetivos y superar las deficiencias que impiden una pertinente formación del ciudadano hondureño. El PESE tiene como referente principal la aprobación en el año 2009 del Decreto Legislativo No. 286-2009, mediante el cual se promulgó la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras. Este instrumento definió la ruta del desarrollo nacional al 2038, los objetivos y metas a alcanzar.

El plan se basa en un análisis de la situación actual, a partir de las evidencias de los éxitos logrados y las dificultades encontradas y sobre los cuales se construyó el diagnóstico Sector Educación y se formularon las estrategias, programas y metas que lo conforman.

El Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación y Formación Técnica Profesional de Honduras (MNC-EFTPH), contempla un enfoque sistémico para fortalecer, coordinar y articular la Educación y Formación Técnica Profesional, como la herramienta estratégica principal para armonizar la oferta educativa, reconocer y certificar los aprendizajes a lo largo de toda la vida y facilitar un mejor tránsito, horizontal y vertical de las personas en la educación y el trabajo, mejorando así el acceso y la inclusión con calidad y pertinencia.

El propósito del Marco de Cualificaciones es promover la articulación entre los componentes educativos del Sistema para mejorar los itinerarios y programas de formación, incidiendo en la vida laboral de los estudiantes, desplegando mayores habilidades y aprendizajes durante su proceso formativo; asimismo contar con mecanismos eficientes que vinculen los sectores productivos con las instituciones de formación, favoreciendo, además, la integración temprana de los estudiantes al mundo del trabajo.

Puede así afirmarse, que se han realizado importantes esfuerzos y avances en materia de EFTP, con las modificaciones curriculares, el rediseño de la oferta académica de los Bachilleratos Técnicos Profesionales en el nivel medio, de igual manera la creación de las carreras cortas técnico-tecnológicas en el nivel universitario, y formación técnica profesional no formal, la ampliación de la oferta académica en educación continua, a través de cursos, certificaciones y diplomados y la construcción del PESE 2018-20130 y el MNC-EFTP como políticas educativas.

Sin embargo el sistema educativo hondureño requiere importantes transformaciones, que vinculen los esfuerzos de los diferentes actores en la creación y articulación de un subsistema de Educación y Formación Técnica Profesional que responda a las demandas del sector empresarial, afiance las competencias para la empleabilidad, facilite el acceso al mercado laboral y procure el desarrollo personal y movilidad social a jóvenes, mujeres, emigrantes retornados y otros grupos vulnerables de población.

Sección 2

J

USTIFICACIÓN

Los jóvenes son los principales catalizadores del desarrollo, son quienes aseguran el cambio generacional y, por tanto, la renovación del capital humano y social de la sociedad. Honduras es un país cuya población se caracteriza por ser joven, representada por adolescentes menores de 19 años en un 41.8% de la población total (INE, 2017).

La población joven, la constituye aquella que está comprendida entre los 12 y 30 años de edad. Se encuentran en este rango de edad 3, 250,408 jóvenes (36.7% de la población nacional); de los cuales 1, 589,892 (48.9%) son hombres y 1, 660,516 (51.1%) son mujeres.

El 25.6% de los jóvenes se dedican solo a estudiar, 48.5% trabaja (incluye los que estudian y trabajan y los que solo trabajan) y un 26.0% que ni estudia ni trabaja (NINIS), de estos, el 80.3% son mujeres y el 19.7% son hombres; 30.2 % están ubicados en el área rural y el resto (22.5%) en el área urbana (INE, 2017).

La población joven que trabaja (1, 574,894) se concentra en mayor número en el área urbana (50.4%) y un 49.6% en el área rural. De acuerdo con datos publicados por la EPHPM-INE, 2017 el 54.3% de los jóvenes que están en el mercado de trabajo lo hacen en las ocupaciones informales-Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca 35.5%, Comercio 18.8%. En cuanto a la esta tasa de participación en el mercado laboral, los hombres son los que más intervienen con el 66.9% y las mujeres con 33.1%.

La desocupación se concentra en la población joven; del total de 273,496 desempleados del país, 58.9% son jóvenes menores de 25 años. En junio de 2017 los desempleados representaban el 6.7% de la Población Económicamente Activa.

Los datos muestran que siendo las mujeres mayoría en el grupo poblacional joven, es también el más vulnerable en cuanto al acceso a los servicios de educación y empleabilidad. Por ello, a fin de evitar la reproducción intergeneracional de la pobreza es esencial promover políticas que faciliten el acceso y disponibilidad de recursos focalizados en jóvenes y mujeres que para el 2030 pasará a representar el 54.1% de la fuerza laboral del país.

Si se tiene en cuenta que la población de 0 a 14 años descenderá al 29.4% en el 2030 como consecuencia de la disminución de la fecundidad -un viraje en el patrón de crecimiento que implica una paulatina disminución en la demanda de educación básica y media en los años por venir- y que la edad promedio de la población pasará de 24.3 años en 2017 a 31 años en 2030 y a 30 en 2040; entonces se requiere prestar más atención al tema de la calidad y pertinencia de la educación y formación técnica profesional.

En este contexto, la gestión de Educación y Formación Técnico Profesional debe priorizar los sectores que requieren una formación focalizada que responda no sólo a las necesidades del desarrollo nacional, sino también del desarrollo a nivel local y a las necesidades de las personas. Una política de formación y atención a estos grupos posibilitaría articular políticas sectoriales (económicas) y políticas de desarrollo local (territoriales).

La política pública de EFTP debe considerar a las personas y grupos vulnerables, especialmente a mujeres y jóvenes por ser los más afectados en cuanto a políticas que promuevan oportunidades exitosas para su inserción en el mercado laboral; porque tienen un acceso diferenciado a las oportunidades de educación y la inserción laboral más precaria.

Resulta pues impostergable iniciar ahora un proceso de transformación educativa que ofrezca oportunidades a cientos de miles de jóvenes que, de manera progresiva, se insertarán en la población económicamente activa y que consecuentemente, requerirán educación, formación profesional, oportunidades para el emprendimiento, formación profesional y expectativas de realización personal en los próximos años.

Cabe aquí resaltar, la necesidad de un marco legal para la Educación y Formación Técnica Profesional hondureña, como elemento fundamental de una política nacional que contemple la oferta formal y no formal, configurándola de acuerdo a normas técnicas que aseguren la calidad de dicha formación y reorientando las trayectorias de formación con énfasis en atención a mujeres, jóvenes y grupos vulnerables; la gestión del subsistema EFTP con estándares por competencias e indicadores de aprendizaje específicos para la oferta académica, la articulación y vinculación de la educación superior terciaria no universitaria, las políticas de formación de docentes de formación profesional, de certificación y reconocimiento de saberes, de articulación entre formación general y formación profesional y, dentro de éstas, de articulación entre la formación profesional formal y no formal.

Igual importancia destaca la necesidad de establecer un marco jurídico que estimule la responsabilidad empresarial como actores clave para la consulta de necesidades de formación de EFTP y como proveedores de oportunidades no solo de empleabilidad sino de experiencias formativas prácticas generadoras de competencias que fortalecen el acceso y permanencia en un puesto o cargo dentro de las empresas.

Finalmente es necesario recalcar, que el estado como garante de una educación de calidad, debe asegurar fuentes de financiamiento para mejorar la infraestructura, equipamiento y fortalecimiento de la formación específica del personal de las instituciones oferentes de EFTP tanto en el componente formal como en el no formal, pues no se puede aspirar a servicios educativos de calidad si no se cuenta con las condiciones necesarias para desarrollarlas.

Sección 3

D

DIAGNÓSTICO

1.1. Población

De acuerdo con las proyecciones del INE, la población de Honduras crecerá hasta alcanzar 12.9 millones de habitantes en el 2040, con una composición estable de 51% de mujeres y 49% de hombres. Eso implica un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) anual de 4.0% como mínimo, para tener un incremento real del PIB per cápita de alrededor de 2%, sobre la tasa de crecimiento promedio de la población por año en ese período.

La tasa de dependencia demográfica, gracias a los cambios en la evolución de la población, disminuirá espectacularmente pasando a 56%, lo que implica que Honduras, si resolviese los problemas de empleo e ingreso de su Población Económicamente Activa (PEA), no tendría los problemas que enfrentarán otras sociedades amenazadas por la reducción de la PEA y el aumento de la población dependiente. En cuanto a la edad promedio, ésta pasará de 24.3 años en 2017 a 30 en el 2040 lo cual implica que Honduras tendrá una sociedad de jóvenes adultos.

1.2. Características del mercado de trabajo.

En Honduras el empleo asalariado, como en muchos países de América Latina, ha retrocedido como consecuencia de la desestructuración económica que han traído las políticas de liberalización y flexibilización laboral, así como por la baja capacidad productiva y la baja capacidad de efectividad de las políticas de desarrollo industrial.

La LVIII EPHPM (INE, 2017) estima en 3, 819,978 los ocupados del país. De estos, el 33.0% se emplea en la agricultura, en el comercio está el 18.3% y en la industria el 13.6%. Estas tres ramas de actividad concentran el 64.9% de los ocupados. La población joven ocupada se ubica principalmente en las actividades de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca (35.5%), Comercio por Mayor / menor (18.8%), Industria manufacturera (13.3%) y Construcción que concentra el (5.4%). Por otro lado, las remesas del exterior constituyen la tercer fuente de ingreso del hogar representando el 5.8% superado únicamente por los salarios (52.5%) y las ganancias como cuenta propia (29.7%).

Por sector productivo, el mercado de trabajo hondureño está dominado por un mayoritario sector agrícola tradicional, seguido de un amplio sector informal urbano y rural, caracterizado por el subempleo y el autoempleo, y por un pequeño sector moderno urbano y rural. Explicando tanto la precariedad laboral, la pobreza y la informalidad, el problema principal del país es la baja productividad en general. Esto se refleja en una proporción muy alta de subempleo visible (11.8%) y subempleo invisible (44.2%), que se ubican generalmente en el sector informal, donde los trabajos tienden a pagarse menos, no hay acceso a la seguridad social y los horarios promedio de trabajo son extensos.

1.3. Crecimiento y empleo

Cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) a junio de 2017 indican que la población en edad de trabajar que participa en el mercado laboral es del 59.0%. En esta tasa de participación los hombres son los que más intervienen con el 66.9% y las mujeres con 33.1%

Para ambos sexos, la entrada al mercado laboral se da claramente a partir de los 15 años, el 58.7% de los hombres está económicamente activo, mientras apenas un 28.8% de las mujeres lo está. Los problemas de empleo se agravaron en 2015 y 2016 al aumentar en 17.6 %. En 2014 los problemas de empleo eran del 45.5%, mientras que en 2015 fueron de 62.5% y en 2016 llegaron a 63.1%. Esto se implica que hay más población que está entrando al Mercado Laboral como lo indican los datos de la PEA en dichos períodos (Observatorio del Mercado Laboral, 2016).

El problema del desempleo es mayormente urbano, potenciado probablemente por la migración constante de personas del campo a la ciudad y la poca capacidad del mercado laboral para absorber esta fuerza de trabajo. Mientras la Tasa de Desempleo Abierto (TDA) urbana se estima en 8.2%, la rural es de 4.9%; el Distrito Central y San Pedro Sula tienen la mayor tasa de desempleo 9.8% y 7.3% respectivamente.

De acuerdo con datos publicados por el INE (2017), existen en el país 451,545 personas con Subempleo Visible, es decir que, estando ocupados, trabajan menos de 36 horas a la semana y desean trabajar más. En cambio, las personas ocupadas bajo condiciones de Subempleo Invisible ascienden a 1, 688,225. Este último se define como las personas que trabajan más de 36 horas y tuvieron ingresos inferiores a un salario mínimo, esto refleja una Tasa de Subempleo Invisible (TSI) nacional del 44.2%; la misma para el área rural, es del 44.3%.

Lo anterior demuestra, que el principal problema del mercado laboral no es el desempleo, sino el subempleo invisible, que asocia bajos ingresos con empleos de baja productividad. Cabe hacer notar, que en 2017, el desempleo abierto aumentó junto al subempleo, tanto visible como invisible (6.7% , 11.8% y 44.2% respectivamente); lo que significa que es necesario ampliar el crecimiento económico y promover, fomentar y generar políticas activas de empleo que sean implementadas por el sector privado, mediante una mayor inserción de la fuerza de trabajo al mercado de laboral, y pese a que el gobierno realiza esfuerzos mediante la implementación de varios programas de empleo, hace falta mucho por hacer.

1.4. Educación y oportunidades

El analfabetismo es un problema muy importante en la realidad educativa del país. En Honduras, el 11.80% de las personas mayores de 15 años, no sabe leer ni escribir (INE, 2017). Los datos indican que la tasa de analfabetismo continúa siendo mayor en la población del área rural (19.2% contra 6.0% en el área urbana). Cuando se analizan los datos entre hombres y mujeres los resultados de la encuesta de hogares de 2017 sobre el analfabetismo reflejaron que tanto los hombres como las mujeres tienen un 11.0% de analfabetismo.

En cuanto a los años promedio de estudio según los datos de la misma encuesta, se observa que a través de los años ha ido aumentando gradualmente, principalmente en la población joven. En efecto, en 2017 los años promedio de estudio de la población de 19 a 24 años es de 8.9 años de estudio, mientras que la población mayor de 60 años los años de estudio llega a 5.7 años.

Una de las dimensiones básicas de la categoría “Calidad de la educación” señalada por la UNESCO es la “Eficiencia”, la cual está referida al flujo continuo y en los tiempos establecidos en las cohortes (promoción o generación) de estudiantes. Las tasas de graduación en la edad correspondiente, así como las tasas de repitencia y deserción, son indicadores importantes para valorar la eficiencia del servicio educativo.

Según datos publicados en el Informe de Progreso Educativo (2017), en el caso específico de Honduras las tasas de repitencia y deserción intra anual, son muy bajas, las tasas de graduación, tanto en edad oportuna como múltiple, también son relativamente bajas. Adicionalmente, el sistema educativo presenta un elevado índice de sobre edad, este problema se acentúa en el segundo y tercer ciclo de Educación Básica. Para el año 2016 la proporción de estudiantes con sobre edad era mayor a 20% a partir de quinto grado, llegando a valores cercanos a 30% al final del tercer ciclo (SE-MIDEH, 2017, p.54); igual situación se observa en educación media.

El informe refiere que el sistema educativo hondureño presenta tasas bajas de deserción intra anual, la eficiencia interna en términos de graduados al final del segundo y tercer ciclos de Educación Básica y Educación Media, también es baja. Los indicadores de cobertura, repitencia, deserción intra e interanual y sobre edad, se reflejan en los grados de escolaridad promedio de los habitantes, indicador de gran relevancia para plantear la productividad potencial de la población económicamente activa (PEA). En este ámbito Honduras ha realizado pequeños progresos en el período 2010-2015 (el dato del INE para el 2016 reporta 7.9 años, calculado para personas mayores de 15 años, CNE, 2015, p.8).

Un indicador que es muy útil para medir el avance del sistema educativo hondureño es la Tasa de Cobertura de la educación, la cual refleja que al momento del levantamiento de la encuesta de 2017, habían menores 1,694,798 entre 3 y 17 años que asisten a un centro de enseñanza; estos representan el 58.3% de la población entre esas edades. A nivel nacional este indicador para los niños entre 6 y 11 años es del 92.4%”, aumentando levemente su cobertura (1.4%) en 2016 respecto a 2017 (INE, 2017).

Para la población entre los 15 y los 17 años; “la cobertura solo es del 28.1%. Esto significa que casi 1 de cada 3 jóvenes entre esas edades está asistiendo a un centro de enseñanza. Sin embargo, es más preocupante la diferencia que existe entre el área urbana (40.2%) y la rural (15.6%)”. Estos indicadores prácticamente se han mantenido en los mismos porcentajes en los últimos años. (INE, 2017).

Los datos del Informe de Progreso Educativo (2017), refieren que la tasa de exclusión escolar para el grupo de 15 a 17 años alcanzó un 62% de excluidos entre los que están en el veinte por ciento más pobre, cerca de 100 mil jóvenes. Así pues, tenemos una gran población entre los 18 años a los 35 años, que no disponen de una fuente de trabajo y que abandonaron su educación después de haber cursado el segundo ciclo de educación básica y por lo tanto carecen de competencias necesarias para desempeñar adecuadamente una labor.

Al efecto resulta indispensable trabajar en la conformación de una estructura de formación técnica vocacional y profesional que sustente la demanda que genere el crecimiento económico del país y garantice acceder a una oportunidad de trabajo digno.

Los resultados de la EPHPM demuestran que los ingresos serán mayores a medida que sea mayor el nivel educativo de las personas. El ingreso promedio mensual de una persona ocupada que no tiene educación formal es de Lps. 2,292.00; con educación primaria llega a Lps. 3,861.00 y puede llegar a Lps. 14,063.00 con educación superior. Este comportamiento de los ingresos no distingue entre categorías ocupacionales y es el mismo tanto para asalariados del sector público y empresa privada como para los que tienen autoempleo.

Sección 4

M

ARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Honduras es un país con un amplio marco institucional y legal para impulsar y ejecutar acciones orientadas al desarrollo de potencialidades de jóvenes, de igual forma, tiene una alta tradición en aspectos organizativos y asociativos que son favorables para la implementación de un plan en el mediano y largo plazo.

Las grandes políticas marco que incluyen la participación productiva de jóvenes y mujeres de baja calificación, como la Visión de país y Plan de Nación 2010-2030, La Política Nacional de la Juventud, La Ley y el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, proveen un ambiente propicio para el desarrollo integral de estos grupos y la inserción adecuada en la sociedad y el engranaje económico.

Este marco resulta también propicio para la implementación de la EFTP como elemento propulsor de la productividad en el país. A continuación, se citan en forma sucinta los decretos, leyes y acuerdos creados para el fortalecimiento de la educación en todos sus niveles, componentes, elementos y actores, que favorecen también la implementación de una política pública para la EFTP en Honduras.

4.A.- Marco Legal

4.A.1.-Constitución de la República de Honduras

El artículo 140 de la Constitución de la República establece que “El Estado promoverá la formación profesional y la capacitación técnica de los Trabajadores”. De igual manera, el artículo 151, reconoce que “La educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza”. Mientras que el artículo 153, reafirma el compromiso asumido y encomendado a los entes correspondientes, al plantear que: “El Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública”.

El artículo 163, plantea que “La formación de docentes es función y responsabilidad exclusiva del Estado” mientras que el 171 afirma que “La educación impartida oficialmente será gratuita y la básica será además, obligatoria y totalmente costada por el Estado. El Estado establecerá los mecanismos de compulsión para hacer efectiva esta disposición”.

4.A.2.-Visión de País y Plan de Nación 2010-2038

El Decreto Legislativo No. 286-2009, promulgó la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras. Este instrumento definió la ruta del desarrollo nacional al 2038, los objetivos y metas a alcanzar. La Visión de País 2010 - 2038, lograda en consenso por la sociedad hondureña, se sustenta en la búsqueda de la consolidación de la democracia, la inclusión y el desarrollo equitativo que asegure el bienestar de todos los hondureños.

Para alcanzar la Visión así definida, se concibe a la educación como principal medio de emancipación social, para lo cual se dotará de un sistema educativo eficiente, generador de competencias, capaz de fomentar procesos sostenibles, con flexibilidad y adaptación de las bases curriculares en todos los niveles, lo que permitirá que todos los hondureños puedan acceder a condiciones óptimas de bienestar individual y social.

4.A.3.-Ley Fundamental de Educación.

El Estado de Honduras reconoce la relevancia de la educación como elemento fundamental para el desarrollo integral del país, y ha aprobado la Ley Fundamental de Educación (LFE) y 22 Reglamentos, con el propósito de implementar la Tercera Reforma Educativa de Honduras. En el año 2012, la Ley Fundamental de Educación (LFE), reafirma el compromiso del Estado hondureño con el derecho a la educación comprometiéndolo a brindar educación gratuita desde los 5 años hasta finalizar la educación media, lo que constituyen 13 años de educación obligatoria.

De igual forma la LFE y sus 22 reglamentos, contempla reformas en la educación media, normativa de educación no formal, educación para pueblos indígenas y afro-hondureños, educación para personas con capacidades diferentes o excepcionales, pasaje al nivel universitario de la formación de docentes, así como reformas administrativas para descentralizar aspectos clave de la administración de la educación.

4.A.4.-Decreto Ley No. 10-72, Ley del Instituto Nacional de Formación Profesional

El Instituto Nacional de Formación Profesional – INFOP, creado mediante Decreto Ley No. 10, del 28 de diciembre de 1972, es la institución rectora de las políticas de formación profesional encaminadas al desarrollo económico y social del país y para todos los sectores de la economía, proporcionando a los hondureños y hondureñas una opción de formación, capacitación y certificación para enfrentar los retos de la sociedad moderna.

4.A.5.-Decreto No.313-98 Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal

Dirigida a satisfacer en forma complementaria, las necesidades básicas de educación, formación integral y capacitación laboral de niños, jóvenes y adultos excluidos o sin atención en el sistema educativo formal, integrándolos al proceso productivo a través de planes, programas y proyectos. Una de sus finalidades es “Ofrecer formación ocupacional y carreras cortas a jóvenes y adultos, tomando como base las necesidades y expectativas de empleo de la población y de su inserción calificada en el mercado laboral cambiante, priorizando aquellas acciones dirigidas a la superación social, económica y política de las mujeres”.

Reglamento de la Educación No Formal

Art.4: La aplicación de las políticas que define el Consejo Nacional de Educación en el campo de la Educación No Formal, corresponde en su respectiva área de competencia al INFOP y a la CONEANFO. Corresponde al INFOP la atención de las necesidades educativas de la formación técnica profesional (inicial y continua) y de la formación vocacional.

4.A.6.- Decreto No.260-2005 Ley Marco Para el Desarrollo Integral de la Juventud

Tiene como finalidad establecer el marco jurídico, político e institucional que promueva el pleno desarrollo de los jóvenes. Contempla en su artículo 11 inciso 4, como política sectorial, acciones para la formación profesional y la inserción en la vida económica de la juventud.

4.A.7.-Política Nacional de Juventud

Como política social para el grupo poblacional de 12 a 30 años, se orienta al logro de las metas de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) adoptados por el país. Concibe a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo nacional con plena participación en los niveles locales, municipales y nacionales.

Esta política contempla dentro de sus lineamientos estratégicos (#2 y #4 respectivamente) “Una educación de calidad” que busca el acceso universal a la sociedad del conocimiento alfabetización digital y comunicación multilingüe expandiendo las oportunidades de acceso al progreso científico y proveyendo a los jóvenes mejores recursos para la vida laboral y potenciando sus habilidades para la vida. Otro lineamiento estratégico planteado en esta política es “Trabajo digno y desarrollo” mediante el cual se promueven el apoyo a programas y proyectos orientados a la empleabilidad y emprendimiento juvenil y favorecer la conexión entre oportunidades laborales y el sistema educativo.

4.A.8.-Acuerdo No. 1178- SE-2011 Reglamento de la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH).

Contiene las disposiciones legales, administrativas y técnicas que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras para recoger, administrar y publicar información y estadísticas del ámbito educativo hondureño.

4.A.9.-Acuerdo No. 15678-SE-2011 Reglamento de las Redes Educativas en Honduras.

Su finalidad es el mejoramiento de la calidad educativa en el ámbito nacional, enfocándose en las zonas rurales aprovechando y reorganizando los recursos materiales y humanos de acuerdo a la especialización, fortalezas metodológicas y experiencia de trabajo según las necesidades y demandas de los centros educativos de la Red. Su principio de inclusión pone de manifiesto la atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad, de exclusión, con necesidades educativas especiales, personas adultas y poblaciones étnicas especialmente de las zonas rurales y urbanas marginales.

4.A.10.-Acuerdo 1358-SE-2014 Reglamento General de la Ley Fundamental de Educación.

Regula las disposiciones de la Ley Fundamental, la cual integran legalmente las actividades educativas de la educación formal. En su artículo 13 manifiesta “La sociedad hondureña tiene el derecho y el deber de contribuir a la universalización, calidad, inclusión y equidad de la educación... y le corresponde participar, en la definición y desarrollo de políticas educativas en el ámbito nacional, regional, departamental y local, aplicando la normativa que rige el Sistema Nacional de Educación.

El artículo 14 plantea puntualmente que las empresas, como parte de la sociedad, contribuyen al desarrollo de la educación nacional, mediante:

- a.** La identificación de las demandas del mercado laboral y la relación de la educación con el desarrollo económico productivo del país;
- b.** La promoción de alianzas estratégicas con centros educativos, para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la formación profesional de los trabajadores y educandos del sistema educativo, que permitan acceder a empleos de mejor calidad;

- c. La participación en el desarrollo de servicios y programas educativos y culturales, prioritariamente en el ámbito territorial de su asentamiento, en armonía con su entorno social y natural; y,
- d. El otorgamiento de facilidades a su personal para realizar o completar su educación y mejorar su entrenamiento laboral dentro del local de trabajo o en centros educativos.

Así mismo el artículo 21 plantea que la SEDUC, debe apoyar la investigación y el desarrollo de innovaciones pedagógicas y tecnológicas, mediante diversas modalidades que incentiven y mejoren la eficiencia de los procesos y productos educativos, que promuevan una actitud proactiva, emprendedoras y orientadas al éxito.

El artículo 63 determina que la Secretaría de Estado, en el despacho de Educación “emitirá los acuerdos específicos de creación de las modalidades y especialidades que debe atender la Educación Media a nivel nacional, en consideración a las condiciones productivas, laborales, sociales y económicas propias de cada región del país”, lo que explicita la determinación de vincular la oferta de Educación Media a los desafíos locales.

4.A.11.-Ley de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad y Equidad de la Educación

De acuerdo con esta ley, la calidad de la educación comprende la equidad, que a partir del reconocimiento y valoración de la diversidad; garantice la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia, trato y egreso del sistema educativo. De igual forma comprende la instalación de procesos de seguimiento de logros y dificultades en el aprendizaje, el reconocimiento de la actividad docente como aspecto esencial de la educación expresado en la atención prioritaria al desarrollo profesional, el fomento del pensamiento crítico, creatividad, investigación, iniciativa personal, trabajo en equipo y espíritu emprendedor; integración de las tecnologías de la información y la integración de la educación como proceso continuo que se extiende a lo largo de la vida, entre otros.

Sus lineamientos estratégicos incluyen el acceso a una educación de calidad cualquiera que sea la localización geográfica de la oferta educativa, condición socioeconómica y étnica de los educandos, la formación y capacitación docente, desarrollo de la oferta curricular; generación de instancias de formación continua para adultos con el objetivo de acumular y aplicar conocimientos que les permitan completar niveles educativos superiores y lograr su inserción en un mercado laboral cambiante y con múltiples desafíos.

4.A.12.-Acuerdo No. 1364-SE-2014 Reglamento de Formación Inicial de Docentes.

Ratifica el mandato de la LFE que, a partir del año 2018, para ingresar a la carrera docente se requerirá como mínimo el título de Licenciado en Educación. El reglamento faculta a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a la Universidad pedagógica Nacional Francisco Morazán como las únicas instituciones oficiales con programas de formación docente y las instituciones del nivel superior no universitario que se creen en aplicación del artículo 85 de la LFE.

De igual forma el reglamento establece que los formadores de docentes en cualquier institución del nivel superior universitario o no universitario, deberá tener como mínimo el grado académico de maestría, la especialidad que se requiera en función de la formación específica que sirve y experiencia en el campo de la investigación educativa en el nivel de docencia que está formando.

4.A.13.-Acuerdo No. 1378-SE-2014 Reglamento de Formación Permanente de Docentes.

Regula la actividad académica, la organización y desarrollo de la formación permanente de docentes. Entre sus objetivos contempla actualizar de manera continua los programas de formación permanente de docentes, para que sean capaces de adecuar los objetivos competencias y contenidos curriculares que respondan a las necesidades de los educandos, a las demandas de la sociedad, las exigencias del avance continuo de las ciencias de la educación y la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al proceso de aprendizaje.

4.A.14.-Acuerdo 1368-SE-2014 Reglamento de la Evaluación Docente.

Tiene como políticas de evaluación fortalecer las capacidades y competencias profesionales de los docentes como un elemento necesario para mejorar la calidad de la educación, introducir correctivos y establecer incentivos. La evaluación del desempeño docente se fundamenta en los propósitos de aplicación de incentivos, desarrollo profesional y certificación.

4.A.15.-Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel Superior de Honduras-2016.

Contiene la normativa, estructura organizativa y regimen curricular para el funcionamiento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel Superior de Honduras. En el mismo se definen las carreras de Educación Técnica y Tecnológica como programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE.

Los estudios relativos a este nivel son:

- a). Técnico Superior: CINE 5 A-551 Educación Terciaria Vocacional
- b). Tecnólogo o Técnico Universitario: CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional.

Entre los objetivos de este sistema se plantean:

- Responder a la necesidad de una fuerza laboral calificada y pertinente a la realidad; promover la vinculación entre la academia y los sectores productivos, orientada al trabajo
- Formar competencias generales, tales como pensamiento crítico, resolución de problemas, comunicación, colaboración, creatividad, uso de las tecnologías de la información y aprendizaje para la vida.
- Desarrollar y certificar competencias técnicas y profesionales basadas en la eficiencia y la ética para el desarrollo de la fuerza laboral hacia el empleo y el autoempleo como condicionantes hacia el trabajo e ingreso digno hacia el desarrollo humano sostenible
- Estimular una cultura productiva y la capacidad emprendedora para el mundo laboral.

4.B.-Nivel organizacional e institucional

La Constitución de la República en sus artículos 156 y 157, delimita las funciones de los organismos rectores de la educación definiendo que: “La educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior- que corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras-; será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Educación Pública, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos.

Así también en el artículo 159, se faculta a la Secretaría de Educación Pública y a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sin menoscabo de sus respectivas competencias, para adoptar las medidas que sean necesarias para que la programación general de la educación nacional se integre en un sistema coherente, a fin de que los educandos respondan adecuadamente a los requerimientos de la educación superior.

La Ley Fundamental de Educación (LFE) establece avances sustantivos en diversos aspectos del Sistema Nacional de Educación (currículum, docentes, evaluación, etc.). Para dar cumplimiento a los nuevos desafíos y a los objetivos planteados en la legislación, la LFE establece que **el Consejo Nacional de Educación** tiene la responsabilidad de elaborar y dar seguimiento a la política educativa, así como articular horizontal y verticalmente el Sistema Nacional de Educación.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC) es responsable de conducir el desarrollo de la política de Educación Formal en los Niveles No Universitario (prebásica, básica, media, técnica vocacional profesional y superior no universitario) establecida por el CNE, debiendo orientar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar, controlar y financiar la educación de los diversos niveles. También le corresponde conforme la LFE, descentralizar funciones operativas y de ejecución a través de las Direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de Educación, quienes deben asumir autoridad y responsabilidad en cuanto a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

De igual forma la LFE establece que el Sistema Nacional de Educación está conformado por los siguientes componentes: la Educación Formal, No Formal e Informal. La Educación Formal se organiza en los niveles: prebásica, básica, media, técnica vocacional y profesional, educación superior no universitaria y educación superior. Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), a través de sus correspondientes estructuras del nivel central, la organización, dirección, supervisión y evaluación de la Educación Prebásica, Básica, Media y técnica vocacional y profesional. Corresponde a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través del Consejo de Educación Superior, organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y Profesional.

La Educación No Formal comprende los subcomponentes: Educación Inicial, Formación Técnico Profesional, Educación Vocacional, Alfabetización y Educación para la Satisfacción de Necesidades Básicas. Corresponde al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), la atención de las necesidades educativas de la formación técnico profesional (inicial y continua) y de la educación vocacional. Corresponde a la Comisión Nacional para la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) la atención a los procesos de la educación inicial, alfabetización y la educación para la satisfacción de necesidades básicas. La Ley Fundamental de Educación, en su artículo 63, establece que “la supervisión de la Educación Formal y No Formal es responsabilidad de la SEDUC, la que debe realizarse mediante personal especializado y en el marco del proceso de descentralización”.

La Educación Informal es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de la familia, personas, entidades, medios de comunicación, medios impresos, herramientas de información y comunicación digital, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Estos aprendizajes se desarrollan a lo largo de la vida y son simultáneos con la Educación Formal y No Formal.

Se identifican, además, instituciones que con sus esfuerzos diferenciados, ofrecen bienes y servicios que responden a la Política Pública de Educación y aseguran la efectiva

implementación de la Ley Fundamental de Educación, con el propósito de garantizar el acceso igualitario de todas las personas sin discriminación, a una educación integral de calidad.

Las instituciones reconocidas integrantes del sector educativo son el IDECOAS, el INHIFE, las Instituciones No Gubernamentales; las organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones Privadas de Desarrollo que prestan servicios, sobre todo en el ámbito de modalidades alternativas y flexibles de educación -entre las que destaca el Centro Asesor para el Desarrollo de Recursos Humanos (CADERH)-; los Programas de Responsabilidad Social del sector privado vinculados a la promoción de la educación; la Cooperación externa; y las iglesias. Del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico dependen el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET).

Sección 5

F

UNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

Los jóvenes hondureños son el epicentro de una variedad de inequidades sociales de diferente índole, producto de su edad, el entorno familiar, las condiciones socioeconómicas y la falta de acceso a educación y empleos dignos, muchos de los derechos que les han sido reconocidos en las convenciones, tratados y acuerdos internacionales se encuentran en el olvido.

La Educación y formación Técnica Profesional (EFTP) que comprende la enseñanza, formación y adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades y competencias, relativas a una gran variedad de sectores ocupacionales, actividades de producción, servicios y medios de subsistencia; surge como una respuesta de desarrollo personal y movilidad social que permita acortar la brecha de las inequidades sociales que los jóvenes enfrentan. Se describen a continuación los fundamentos conceptuales que sustentan la política pública para la Educación y Formación Técnica Profesional en Honduras

5A.- Fundamentos conceptuales

5.A1.-La EFTP como derecho humano

Los derechos humanos constituyen el marco de la formulación de una política pública para la EFTP, es la respuesta del estado para el ejercicio del derecho a la educación, accesible a todos los grupos desfavorecidos y vulnerables, comprendidas las poblaciones marginadas de las zonas rurales y alejadas, brindándoles un apoyo específico con objeto de reducir la carga financiera y eliminar otros obstáculos. El Estado, en función del contexto nacional, tiene la obligatoriedad de prestar atención a los educandos con discapacidades, los grupos étnicos minoritarios, los grupos socialmente marginados, los migrantes, así como las personas desempleadas y los trabajadores en situación de vulnerabilidad.

5.A.2.-Promoción de equidad social

La EFTP contribuye a la igualdad de oportunidades de aprendizaje y los resultados socioeconómicos, incluida la igualdad de género. Genera oportunidades atractivas y pertinentes de aprendizaje para las poblaciones de todas las extracciones sociales, económicas y culturales. Es inclusiva y no tolera ninguna forma de discriminación. La EFTP contribuye a desarrollar conocimientos, destrezas y competencias que propician la ciudadanía responsable y la participación democrática.

5.A.3.-Vías de aprendizaje flexibles

La EFTP contempla establecer mecanismos normativos o reguladores en apoyo de los progresos horizontales y verticales, que deberán incluir modalidades de enseñanza flexibles, la estructuración en módulos, el reconocimiento del aprendizaje previo y la acumulación y transferencia de créditos. Debe procurarse alentar en especial a las personas con escasas destrezas o no cualificadas para que obtengan una certificación con miras a un aprendizaje ulterior y a un trabajo decente.

5.A.4.-Aprendizaje a lo largo de la vida

La EFTP, como parte del aprendizaje a lo largo de toda la vida, puede impartirse en los niveles secundario, postsecundario y superior, incluye el aprendizaje en el trabajo, la formación permanente y el desarrollo profesional que pueden conducir a la obtención de certificaciones.

Debe promoverse el aprendizaje en el trabajo en sus distintas formas, incluidos los contratos de formación, las cuotas de aprendices dentro de las empresas, los contratos de aprendizaje y las pasantías. Asimismo, se procurará mejorar la calidad del aprendizaje en el trabajo y complementarla, cuando se estime pertinente, mediante el aprendizaje en centros de enseñanza u otros tipos de aprendizaje. La EFTP incluye una gran variedad de posibilidades de adquisición de competencias en función de los contextos nacionales y locales. Aprender a aprender, el desarrollo de destrezas en materia de lectoescritura y de cálculo, las competencias transversales y para la ciudadanía.

5.A.5.-Formación basada en competencias

Frecuentemente la EFTP ha sido criticada por su baja calidad y por no responder a las necesidades de los mercados de trabajo y de la sociedad en general. Se cuestiona la efectividad de sus procesos de enseñanza y aprendizaje para desarrollar en las personas competencias relevantes y acordes con las demandas de su entorno.

La introducción del enfoque de competencias laborales en el diseño de las mallas curriculares permite alinear esta formación con los requerimientos de las empresas, La formación profesional pensada desde el enfoque de competencias permite desarrollar en las personas capacidades que responden al saber, (conocimiento) saber hacer, (destrezas habilidades, etc.) al saber ser, (identidad, actitudes, etc.) y al saber emprender.

Además de los conocimientos, destrezas y competencias relativos a las áreas ocupacionales, los procesos de aprendizaje deben basarse en las aptitudes básicas y contribuir a la comprensión de los aspectos científicos, tecnológicos, sociales, culturales, medioambientales, y económicos. La EFTP tiene un carácter holístico y desarrolla aptitudes transversales y empresariales, y también las aptitudes en materia de salud y seguridad en el trabajo, desarrollo cultural, ciudadanía responsable y desarrollo sostenible, así como conocimientos en materia de derechos laborales.

5.A.6.-Desarrollo del espíritu emprendedor

El rol que cumple la educación en el desarrollo emprendedor está ligado a la necesidad de identificar factores claves, capacidades y competencias de empleabilidad, ciudadanía y emprendimiento. La EFTP debe privilegiar el desarrollo de competencias claves como la autonomía, la iniciativa, la capacidad para tomar decisiones y el trabajo en equipo, para que las personas puedan formarse como trabajadores/as independientes o para moverse en el mundo laboral. Se requiere promover la EFTP en la economía informal, incluso mediante el aprendizaje tradicional de calidad en pequeñas empresas, microempresas y empresas familiares, suscitando la participación de las partes interesadas de las zonas rurales y urbanas.

5.A.7.-Promoción para el empleo

La EFTP contribuye a desarrollar los conocimientos, las destrezas y las competencias de las personas en relación con su empleo y su carrera. Facilita la transición de las personas de la educación al mundo laboral y las ayuda a combinar el aprendizaje y el trabajo, mantener su

empleabilidad, tomar decisiones fundamentadas y colmar sus aspiraciones. La EFTP contribuye asimismo a la cohesión social, ya que permite el acceso de las personas al mercado laboral, al sustento y a las posibilidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.

5.A.8.-Promoción del desarrollo económico inclusivo y sostenible

La EFTP contribuye a la eficacia de las organizaciones, a la competitividad de las empresas y al desarrollo de las comunidades. Está orientada al mercado laboral, prevé y facilita los cambios en la naturaleza y la organización del trabajo, incluso en lo que respecta a la aparición de nuevas industrias y ocupaciones, y los adelantos científicos y tecnológicos. La EFTP favorece el trabajo por cuenta propia y el crecimiento de las empresas mediante el fomento de la iniciativa empresarial.

5B.-Vinculación de la EFTP con compromisos internacionales asumidos por el Estado

5.B.1.-ODS-4

Una de las enseñanzas de los últimos 15 años es que el progreso en la educación no puede estribar exclusivamente en el aumento de los índices de matrícula. El ODS-4 precisa de manera concreta el tipo de educación que se necesita: inclusiva, equitativa y de buena calidad. Insistir en la calidad permite que las competencias básicas –alfabetización y aritmética elemental– propicien la adquisición de otras competencias en materia de reflexión de alto nivel, pensamiento lógico matemático, creatividad, capacidad de planificar la resolución de situaciones problemáticas, establecer relaciones interpersonales armónicas, así como otras aptitudes y competencias sociales y afectivas.

De igual forma, dentro de sus Metas Educativas para alcanzar el Cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS-4) se plantea:

- Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
- Aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
- Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños y niñas en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.
- Aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

5.B.2.- Metas Educativas 2021 y Marco de Acción Educación, Agenda 2030

Otro compromiso relevante asumido por el Estado Hondureño es el Proyecto **Metas Educativas 2021**, impulsado desde la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI, 2010) y el **Marco de Acción Educación, Agenda 2030**, apuestan a la EFTP como el promotor principal de crecimiento económico sostenible e inclusivo y de movilidad social.

Entre los acuerdos contenidos en el Marco de Acción y Agenda de Educación 2030 destacan:

- Aprendizaje a lo largo de toda la vida, incorporando múltiples y flexibles vías de aprendizaje, puntos de entrada y reingreso a todas las edades.
- Existencia de mecanismos de aprendizajes flexibles para el reconocimiento, validación y acreditación de los conocimientos, habilidades y competencias, adquiridos mediante la educación informal, no formal y formal.
- Asegurar el acceso a EFTP, educación terciaria y universitaria, así como aprendizaje y entrenamiento adulto, para jóvenes y adultos de todas las edades y antecedentes socioculturales, prestando particular atención a la igualdad de género, pueblos originarios y grupos vulnerables.
- Construir itinerarios de aprendizaje entre diferentes vertientes de la educación y facilitar la transición entre la escuela y el trabajo.
- Favorecer la conexión entre la educación y el empleo a través de la educación técnico-profesional (ETP)
- Aumentar el número de jóvenes y adultos con competencias técnicas y profesionales, con miras al empleo, trabajo decente y espíritu empresarial, promoviendo el crecimiento económico sostenible e inclusivo.
- Fortalecer la profesión docente.

5C.-La EFTP y los instrumentos de planificación nacional y sectorial

5.C.1.-Visión de País y Plan de Nación 2010-2038

De acuerdo con la Visión de País y Plan de Nación 2010- 2038, la función estatal de producción de servicios educacionales ha evolucionado de manera medianamente satisfactoria en los últimos 30 años; sin embargo, subsisten varios problemas estructurales, originados en la difícil adaptación a los cambios del entorno internacional y a la propia dinámica de las necesidades de una población creciendo de manera vigorosa tanto en espacios urbanos como en rurales.

Se han identificado 7 grandes problemas estructurales que a su vez representan los desafíos en materia educativa: 1) Deficiencias persistentes en la formación de competencias educacionales esenciales para el desarrollo, 2) Marcado deterioro de la calidad educativa en la mayoría de establecimientos escolares 3) Bajo rendimiento escolar por persistencia de condiciones socioeconómicas adversas en gran parte de hogares del sector rural y urbano, 4) Baja cobertura de servicios educacionales en educación pre-escolar y media, 5) Niveles incipientes de supervisión y evaluación docente, 6) Baja calidad del entorno escolar 7) Ausencia de Políticas Públicas educacionales capaces de garantizar la formación integral en ciudadanía y familia. Todos estos problemas, en conjunto, impiden al hondureño la formación integral de capacidades y competencias para la empleabilidad, dificultan el surgimiento de bases firmes para superar el fenómeno de pobreza y; además, obstaculizan los procesos de creación y sostenimiento de ciudadanía.

Frente a esta realidad, la Visión de País y Plan de nación contempla dentro de su estrategia, objetivos metas y lineamientos dirigidos a atender la problemática educativa diagnosticada, se describen a continuación los que atañen a la política de EFTP.

Objetivo 1: “Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social” de igual forma plantea dentro de sus metas “Erradicar la pobreza extrema y Elevar la escolaridad promedio a 9 años”

Como **Lineamientos Estratégicos (#3 y #4)** para el logro de esas metas, el Plan de Nación establece:

▪ **Reducción de la Pobreza, Generación de Activos e Igualdad de Oportunidades**

Al año 2034, la sociedad hondureña habrá alcanzado al menos un 90% del cumplimiento de las metas ERP (Duplicar la cobertura en educación pre-básica, lograr una cobertura de 95% en el acceso a los dos primeros ciclos de educación básica, lograr una cobertura neta del 80% en el tercer ciclo de educación, *lograr que el 60% de la nueva fuerza laboral complete la educación media*) y las metas ODM (*Meta 3: Enseñanza Primaria Universal, Meta 4: Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles de educación*)

▪ **Educación y Cultura como Medios de Emancipación Social**

Al año 2022, la sociedad hondureña dispondrá de un sistema educativo transformado que afiance los procesos de construcción de identidad nacional, propicie el avance en lo concerniente a ciudadanía civil, social, política, económica y cultural y sobre todo, que asegure el despliegue continuo de la capacidad competitiva de individuos y unidades empresariales.

Los establecimientos de educación pública estarán cumpliendo 200 días anuales de clases, la cobertura en educación media -séptimo a noveno grados-, alcanzará un 80% y 70 % en décimo a duodécimo grados, 35% de los establecimientos educativos del país estarán certificados bajo normas internacionales y el rendimiento promedio en español y matemáticas se habrá elevado de 40 a 60%. Las universidades se habrán convertido en centros académicos de excelencia, certificadas en calidad de enseñanza de acuerdo con normas internacionales y estarán contribuyendo al crecimiento y modernización del aparato productivo nacional, mediante la transferencia efectiva de tecnología.

Para el año 2038, Honduras dispondrá de un sistema educativo eficiente, generador de competencias, capaz de fomentar procesos sostenibles de emancipación social y donde la flexibilidad y adaptación de las bases curriculares en todos los niveles, permitirán que el hondureño alcance a desplegar todo el potencial de desarrollo material, cultural y espiritual. El nuevo sistema educativo asegurará que todos los hondureños y hondureñas puedan acceder a niveles óptimos de bienestar individual y social.

Objetivo 3: “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”

Meta 3.1: Reducir la tasa de desempleo abierto al 2% y la tasa de subempleo invisible al 5% de la población ocupada.

Para el logro de esta meta el Plan de Nación contempla como desafío que “Honduras requiere alcanzar y mantener una tasa de crecimiento del PIB no solo superior a la tasa de crecimiento de la población, sino además suficiente para incrementar la generación de empleo a niveles superiores a la tasa de crecimiento de la población económicamente activa, para favorecer el ingreso de la nueva fuerza de trabajo al mercado laboral, así como la ocupación de la población actualmente desempleada”.

5.C.2.-Plan Estratégico Sector Educación 2018-2030

El Gobierno de la República a finales del 2016 inició un proceso de diagnóstico del Sector Educación con el propósito de formular el Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) para el período 2018-2030.

Con la elaboración del Plan Estratégico, el Gobierno de Honduras reafirma además los compromisos internacionales contenidos en las Metas Educativas 2021 acordadas entre los Estados Miembro de la Organización Iberoamericana para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(OEI), así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por los Estados miembro de la Organización de las Naciones Unidas. Particularmente, la Agenda Educación 2030, concibe el aprendizaje a lo largo de toda la vida como un proceso que comienza con el nacimiento y prosigue a través de todas las etapas de la vida. Este enfoque de la educación incorpora múltiples y flexibles vías de aprendizaje, puntos de entrada y reingreso a todas las edades y además refuerza las relaciones entre los componentes formales y no formales, incluida la acreditación de los conocimientos, aptitudes y competencias adquiridos mediante la educación no formal e informal.

El Plan Estratégico del Sector Educación (PESE) que se ha elaborado bajo la responsabilidad del gobierno, es un instrumento de política nacional, que proporciona una visión de las transformaciones que requiere el Sistema Nacional de Educación al 2030 y esboza un conjunto coherente de estrategias viables para alcanzar sus objetivos y superar las deficiencias que impiden una pertinente formación del ciudadano hondureño.

El PESE identifica como “Retos de la Educación”: el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación; la inclusión a la sociedad del conocimiento; calidad de los aprendizajes; acceso a la educación; formación inicial y permanente de docentes; y escenarios y tendencias en el mundo del trabajo. Las “Áreas Estratégicas” establecen las políticas, estructuras y procesos que se requieren para asegurar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación; acceso, inclusión y equidad; y aseguramiento de la calidad de los aprendizajes.

5.C.3.-Marco Nacional de Cualificaciones MNC-EFTP

El país, aún no ha avanzado en el sentido de instituir un sistema de formación profesional articulado y reglamentado de forma que oriente la educación profesional. La propuesta de contar con un MNC, se ha concebido como un esfuerzo por articular los diferentes niveles y modalidades que atienden la enseñanza técnica en el país y que conforman el Sistema Nacional de Educación, en sus componentes formal y no formal, para establecer continuidad y una descripción clara de la cualificación obtenida.

Para que el país alcance los niveles de competitividad requeridos para desarrollar los sectores productivos generando mejores condiciones de vida, es trascendental focalizar los esfuerzos en la formación del capital humano, una de las estrategias lo constituye el fortalecimiento del Sistema de Educación y Formación Técnica Profesional, teniendo como primer tarea el reordenamiento del mismo y establecimiento de un Marco Nacional de Cualificaciones que facilite la movilidad educativa y asegure la calidad en la formación técnica adquirida.

El MNC-EFTP contempla la conceptualización y definiciones de cualificaciones y/o competencias técnicas, tipo y niveles de formación articuladas con los sectores productivos y familias ocupacionales, en armonía con las líneas de inversión económica y desarrollo prioritario definidos por el estado, gobierno, empresarios y trabajadores.

El alcance del MNC radica en la flexibilización de los programas y la mejora de habilidades y destrezas, haciéndolas más pertinentes al contexto laboral; se busca contar con un MNC que provea definiciones claras y compartidas sobre la formación y el desarrollo del talento humano para potenciar los sectores productivos del país.

Con la aprobación y funcionamiento del MNC se prevé disminuir las brechas hoy existentes, una de ellas es la del sector productivo y académico, a fin de potenciar el capital humano del país a través de una oferta educativa, formativa, pertinente y de calidad.

Otra brecha la constituye la pertinencia de formación, es decir, no existe una relación entre la oferta educativa o formativa, con respecto a las necesidades del sector productivo en términos de competencias y perfiles ocupacionales. Finalmente, el marco de cualificaciones predice las formas en que las personas pueden movilizarse vertical u horizontalmente; así como los mecanismos de gestión y de aseguramiento de la calidad de las cualificaciones.

5D.- Principios Orientadores

5.D.1.-Inclusión: La EFTP como derecho humano y derecho habilitador

Muchas normativas internacionales protegen el derecho humano fundamental a la educación. En línea con la Agenda de Educación 2030, la EFTP puede ser vista como un derecho en el sentido que se debe favorecer su provisión y acceso a todas las personas, incluidos los grupos especiales (minorías étnicas, migrantes, jóvenes en riesgo social, y personas con discapacidades), en condiciones de calidad y adaptándose a sus necesidades. Por otra parte, como derecho habilitador debe permitir también adquirir otros derechos y ejercerlos, como el derecho a un trabajo y a seguir educándose. Luego, la EFTP está llamada a propiciar tanto transiciones laborales como educativas efectivas para todos.

5.D.2.-Equidad: La EFTP igualitaria para hombres, mujeres y grupos vulnerables

Como consecuencia de las desigualdades y estereotipos de género, los programas de EFTP tienden a tener un sesgo de género que incide en el acceso y participación de las mujeres en campos ocupacionales específicos, generalmente las de mejores perspectivas salariales. Estrechamente vinculado, al derecho a la educación para todos, está que la EFTP empodere equitativamente tanto a hombres como a mujeres, para ello se debe asegurar que ambos grupos tengan las mismas oportunidades de aprender, desarrollar y aumentar sus conocimientos, destrezas y competencias, atendiendo sus necesidades diversas. Se trata de apuntar no solo al acceso, sino también al despliegue de estrategias pedagógicas de desarrollo de competencias con perspectiva de género.

5.D.3.-Intersectorialidad e institucionalidad: La EFTP como bien público

La educación debe ser una misión compartida de la sociedad, lo que implica un proceso inclusivo en la formulación e implementación de políticas públicas. La noción de bien público de la EFTP resalta su carácter colectivo, subrayando la relevancia que tiene en esta educación la consideración de todos los actores involucrados, los que cumplen roles particulares y que son insustituibles.

Ello requiere de una institucionalidad en la que los actores públicos y privados vinculados (Secretaría de Educación, Desarrollo Económico, y Trabajo y Seguridad Social, Empresa privada -empleadores-, Organismos no gubernamentales, Cooperantes, trabajadores e instituciones de formación) se encuentren y orienten su actuar en pos del desarrollo del país y sus territorios. El rol del Estado es esencial como ente regulador y fijador de normas y estándares de calidad, particularmente cuando aumenta la participación del sector privado en la provisión de la EFTP.

Esta Política propone el desarrollo de una institucionalidad capaz de soportar la ejecución de las acciones que le dan forma, a través de un **Consejo de Educación y Formación Técnica Profesional**, dependiente del CNE apoyado por un conjunto de **Consejos Regionales**.

5.D.4.-Flexibilidad y articulación: La EFTP como eje vinculador de trayectorias educativas y laborales

Este principio regulador reconoce que se pueden lograr aprendizajes de múltiples maneras, en distintos lugares y durante diferentes tiempos; así mismo es reconocida toda fuente de aprendizaje: trabajo, experiencia, tradición, práctica.

Por tal razón esta política pública establece el mandato de crear vías de acceso y facilitar la transición entre los diferentes niveles, componentes y modalidades; instituyendo en particular, procedimientos flexibles de admisión y servicios de orientación, programas de transición y sistemas de equivalencia que cuenten con el reconocimiento de los aprendizajes previos y la acreditación de las autoridades competentes. Los establecimientos de EFTP y otras instituciones y autoridades del ámbito de la educación deben colaborar en la aplicación de dichas medidas.

5.D.5.-Transversalidad: La EFTP como eje del aprendizaje a lo largo de la vida

La agenda de Educación 2030 recurre a todos los niveles y modalidades educativas para avanzar hacia su objetivo general de garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad para todos, y a lo largo de toda la vida. La EFTP como eje del aprendizaje permanente debe promover el desarrollo de conocimientos, destrezas y competencias transversales que permitan continuar aprendiendo. Su concepción holística que abarca, tanto el desarrollo de competencias formales y no formales para personas de todas las edades facilita este cometido.

La EFTP no debe ser entendida como terminal en ninguno de sus niveles, sino como un tipo de formación que contempla un doble objetivo: dotar a las personas de competencias relevantes para el trabajo y, a la vez, estimular y apoyar trayectorias formativas y laborales que permitan a las personas renovar, diversificar y consolidar sus competencias a lo largo de la vida. De esta forma, esta política busca que los ciudadanos cuenten con oportunidades para desarrollar trayectorias que comprendan la Educación Media Técnico-Profesional, la Educación Superior Técnico-Profesional, y el mundo del trabajo.

5.D.6.-Movilidad social: La EFTP como vehículo de desarrollo personal y económico

Este principio fusiona las ópticas económica y social de la EFTP al enfatizar el rol de esta educación en promover y mejorar las oportunidades de empleabilidad y generación de ingresos de los individuos, más allá de su extracción social, económica o cultural. Para ello debe ofrecer entornos de aprendizaje pertinentes con los requerimientos del sector productivo y con las necesidades de las personas, la EFTP debe propiciar procesos flexibles que faciliten la formación sin abandonar el trabajo.

La política pública en consonancia con los compromisos internacionales adquiridos por el estado contempla fomentar y facilitar cursos de aprendizaje de calidad que combinen la formación en los lugares de trabajo y en los centros de enseñanza a través del diálogo social y la creación de alianzas entre el sector público y el sector privado, para ayudar a los jóvenes a desarrollar sus conocimientos, destrezas y competencias, y adquirir experiencia profesional. Se trata de alejar a la EFTP de la visión de una educación reproductora de inequidades socioculturales, empoderando a los individuos en sus decisiones educacionales y laborales, y tendiéndoles puentes hacia niveles más altos de educación, incluida la formación universitaria.

5.D.7.-Competitividad: La ETP como promotora del emprendimiento e innovación

La Política busca favorecer el aprendizaje de las personas, incluyendo a jóvenes y adultos, promoviendo las capacidades de emprendimiento e innovación, que son claves tanto para el trabajo dependiente como independiente. Esto implica que las demandas actuales y emergentes provienen tanto del mercado laboral (empleadores) como de las referidas por la academia, y constituyen un referente relevante para el diseño de la oferta de este sistema de formación.

Una herramienta fundamental para ello es el **Marco Nacional de Cualificaciones** el que permitirá generar acuerdos entre el mundo laboral y educativo sobre los aprendizajes esperados que se encuentran asociados a un conjunto de conocimientos, habilidades y competencias determinados para un nivel formativo y su relación con el mundo laboral. Esta herramienta hace posible orientar los procesos formativos, entregando certeza al sector productivo de la calidad de los resultados, permitiendo que el estudiante pueda planificar y desarrollar su trayectoria educativa y laboral.

5.D.8.-Aseguramiento de la calidad: La EFTP pauta por estándares de calidad y pertenencia

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad requiere definir mecanismos que le permitan abordar la diversidad que reflejan los distintos niveles, componentes, modalidades, formación diferenciada de docentes y formadores, y las particularidades que las comunidades educativas desarrollan a través de su implementación. Cabe aquí reconocer la ausencia de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad específico para la oferta técnica profesional, la política pública para el fortalecimiento de la EFTP considera tres dimensiones de la calidad:

- a. Una referida al cumplimiento de las condiciones necesarias para el funcionamiento de los centros proveedores de EFTP y ofrecimiento de programas formativos pertinentes, alineados con la demanda laboral.
- b. Otra relacionada con el establecimiento de la normativa legal para el reconocimiento, validación, certificación y acreditación de resultados de aprendizaje.
- c. Y otra referida a la baja tasa de actualización y cualificación docente. Esta formación se ha centrado en estudios de ciencias y disciplinas, pero no en otros campos de formación, y aún no se cuenta con los balances rigurosos sobre cómo han afectado los niveles obtenidos en una mayor calidad educativa.

5.D.9.-Gratuidad

La legislación vigente también establece como principio fundamental la **gratuidad de la educación** en los centros oficiales del componente formal, y no formal, como un elemento indispensable para asegurar el derecho a la misma, con equidad e inclusión.

5.D.10.-La EFTP promotora del desarrollo sostenible

La EFTP tiene un rol fundamental a desempeñar en la construcción del nuevo paradigma basado en el cuidado al medioambiente, el uso de energías renovables, y nuevas formas de producción y patrones de consumo. Para ello sus contenidos y modalidades de provisión requieren estar vinculados al crecimiento económico, competitividad, equidad social y sostenibilidad ambiental.

Sección 6

A

SPECTOS ESTRATÉGICOS

6.1.-Visión general

La política pública para el fortalecimiento de la EFTP en Honduras, ha sido concebida como una política inclusiva, promotora del aprendizaje a lo largo de la vida mediante la formación de competencias para la empleabilidad y el trabajo digno; con flexibilidad, reconocimiento y acreditación de diferentes vías de aprendizaje que viabilicen la movilidad horizontal y vertical en los diferentes niveles, modalidades y componentes del sistema educativo, y la vez facilite la transición de las personas de la educación al mundo laboral; y con focalización en jóvenes, mujeres y grupos vulnerables.

6.2.-Lineamientos estratégicos

6.2.1.-Articulación y gobernanza de la institucionalidad del subsistema de EFTP

Uno de los retos más grandes de EFTP es contar con una institucionalidad encargada de articular las acciones de desarrollo de competencias formales y no formales desde un enfoque sistémico y con instancias de participación de diversas partes interesadas. Entre las principales limitantes para este cometido, se encuentra el fraccionamiento y desarticulación institucional así como la ausencia de un subsistema de EFTP que vincule los esfuerzos, programas, proyectos y acciones prioritarias de los actores involucrados

En Honduras los programas de EFTP de nivel medio están a cargo de la SEDUC, los de nivel superior universitario son rectorados por la UNAH a través del Consejo Superior Universitario mientras que la gestión de la formación profesional y la capacitación laboral está dispersa en distintas instituciones, incluidos Secretaría del Trabajo, INFOP, CENET, CONEANFO, CADERH y Empresa privada y otras instituciones y organizaciones no gubernamentales que ofrecen en forma independiente EFTP.

Así pues, la EFTP en sus diferentes componentes niveles y modalidades se encuentra dispersa en direcciones o divisiones distintas, gestionándose independientemente y sin lograr la complementariedad de las acciones ejecutadas.

La EFTP tiene como requisito indispensable el funcionamiento adecuado de las instituciones y organizaciones que tienen a su cargo el subsistema EFTP, funcionando en forma articulada y organizado en redes que operan armónicamente dentro y fuera del mismo, con normas claras y responsabilidades compartidas.

6.2.2.-Vinculación de la oferta formativa con la demanda laboral

Para responder a la problemática de inserción laboral, el país requiere de la ampliación y diversificación de la oferta educativa de educación técnica vocacional, profesional y superior, considerando el criterio de pertinencia en función del desarrollo sostenible de las regiones del país. Atendiendo lo antes expuesto, esta política pública retoma los diagnósticos acerca de la demanda de carreras técnicas profesionales realizados por la UNAH en el 2015 y por USAID-

FHI360 en 2016; en los que se presenta un panorama muy completo de la demanda de carreras técnicas por sector, regiones de desarrollo y estadios académicos que el país requiere.

En cuanto al nivel medio técnico vocacional, el país cuenta en el componente formal con programas de formación técnica que habilitan para la continuidad de estudios, pero estos generalmente no están articulados curricularmente con las carreras técnicas de nivel superior. En ese sentido, se producen vacíos o que no favorecen las trayectorias formativas de los estudiantes y que limitan su inserción en el mercado laboral.

Es pertinente una revisión de la oferta de BTP en el nivel medio y su articulación curricular con la nueva oferta de carreras tecnológicas de nivel superior. De igual manera la actualización de estándares e indicadores en el nivel medio técnico vocacional, alineados con el Marco Nacional de Cualificaciones.

La creación de un sistema de EFTP terciario no universitario, permitirá a los egresados del nivel medio, altos niveles de especialización en carreras técnico-tecnológicas de corta duración, en instituciones de nivel superior no universitario. Este nivel de formación altamente vinculado al sector productivo empresarial por regiones posibilita la inserción laboral al responder puntualmente a la demanda del mercado local, y a una reestructuración de la oferta educativa de instituciones de nivel medio que pudieran elevar su perfil a institutos regionales de formación tecnológica superior no universitaria, atendiendo el mandato de la Ley Fundamental de Educación.

En lo referente al componente no formal, el INFOP como institución rectora, tiene el mandato de realizar el diagnóstico, rediseño y certificación de la oferta formativa de las instituciones que ofrecen este servicio y se sugiere la alineación de la certificación de competencias con el MNC-EFTP.

6.2.3.-Vías Flexibles de aprendizaje

Bajo la filosofía de formación a lo largo de la vida, las vías de aprendizaje en la EFTP requieren trazarse verticalmente entre los niveles de educación media y superior, y también horizontalmente, con la formación profesional formal, no formal y el aprendizaje informal.

Se requiere la implementación de la Política de actualización curricular, considerando la articulación de la educación formal/no formal e informal y la transformación de los centros educativos de Educación Básica en espacios que promuevan el desarrollo de la educación formal, no formal e informal. Se apuesta al aprovechamiento de los edificios en que funcionan los centros escolares para generar espacios que puedan ser utilizado por la comunidad, congregando a todas las personas que viven en su alrededor. Los centros educativos como puntos de enlace con la comunidad, transformándose en escuelas abiertas y seguras, posibilitará el desarrollo de diversos programas de educación no formal e informal, beneficiando a niños, jóvenes y adultos, promoviendo programas relacionados con la educación, disminución del analfabetismo, mejora en la salud, el desarrollo social y como estrategia de prevención y lucha contra la violencia.

De igual forma se establecerán los mecanismos de de movilidad entre el componente no formal y formal y se definirán las estrategias de reconocimiento, validación, certificación y acreditación de aprendizajes adquiridos por la vía no formal e informal y la movilidad horizontal ascendente en el componente no formal, a través del MNC-EFTP.

6.2.4.-Creación de sistema de aseguramiento de la calidad y reconocimiento, validación, certificación y acreditación de resultados de aprendizaje.

Honduras ha avanzado en la creación un marco de cualificaciones, sin embargo, hace falta crear el marco jurídico del sistema de certificación que permita normalizar, evaluar y reconocer las competencias adquiridas durante la vida laboral, y no en un ambiente educativo o formativo.

Es relevante la integración de la oferta de educación no formal con la de educación formal, de manera tal, que a través de la certificación se identifiquen las capacidades ya logradas con relación a un perfil ocupacional, y se focalice la formación en las competencias que no han sido aprobadas en las evaluaciones.

En tal sentido la implementación del marco de cualificaciones es clave para conectar las trayectorias educacionales, la formación profesional y el aprendizaje informal adquirido en los puestos de trabajo, ya que, al ordenar las cualificaciones en una estructura única organizada en niveles, facilita su comprensión y el reconocimiento de equivalencias.

De igual manera es de vital importancia, gestionar la mejora de infraestructura y equipamiento de los centros que ofertan EFTP a nivel formal y no formal, puesto que no se puede ofrecer una educación de calidad y desarrollar competencias para la empleabilidad si no se cuenta con las condiciones necesarias para implementar la oferta formativa.

6.2.5.-Expansión del aprendizaje en los lugares de trabajo y responsabilidad empresarial

Un componente importante de los programas de EFTP es el aprendizaje en los lugares de trabajo, el que puede tomar variadas formas tales como, pasantías, prácticas profesionales, formación dual, y contratos de aprendices. La política de EFTP en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estado y con el fin de procurar la formación para la empleabilidad, propone garantizar una oferta formativa, que incluya la experiencia laboral.

En el nivel **medio técnico vocacional y profesional**, se reconoce que las prácticas profesionales son fundamentales para validar los aprendizajes logrados en las instituciones y adquirir nuevos conocimientos destrezas y experiencia práctica en las empresas. En Honduras la modalidad de Bachillerato Técnico incluye una práctica profesional obligatoria de 100 horas como mínimo, a fin de ofrecer a los estudiantes una primera experiencia en el mundo del trabajo y afianzar las competencias adquiridas en el proceso formativo.

En el caso de la EFTP de nivel superior, las prácticas profesionales en los puestos de trabajo suelen ser un requisito de graduación, para obtener su título, los estudiantes deben cumplir una determinada carga horaria en una empresa después de finalizar la malla curricular. Esta instancia es utilizada por algunas instituciones formadoras para recabar información para la confección de indicadores que orientan su planeamiento educativo.

Algunas instituciones privadas del nivel superior en el país ya incluyen las pasantías profesionales en el transcurso de la formación profesional. Los estudiantes deben cumplir con un período corto de desempeño en un puesto dentro de una empresa, cuyo propósito es afianzar competencias específicas vinculadas con el contexto laboral y, contempladas en el perfil de egreso de su carrera previo a la finalización de la misma.

Esta modalidad, ha tenido resultados positivos y es vista no solo como un recurso para facilitar la inserción laboral posterior de sus graduados, sino también para elevar sus destrezas en comunicación interpersonal y resolución de problemas, Sin embargo, tal modalidad no está contemplada dentro de los requerimientos de las instituciones públicas de educación superior.

La inclusión de los contratos de aprendices, que a diferencia de las pasantías y prácticas profesionales establecen vínculos laborales con las empresas, son considerados como una estrategia para facilitar la transición entre la formación y el trabajo y una oportunidad de precalificación de candidatos para un puesto en las empresas. Esta modalidad requiere de normativas legales bien definidas que incluyen el cumplimiento de cuotas de aprendices en las empresas o el pago de un subsidio monetario.

Por otro lado, la **formación dual** se inicia como una iniciativa de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) y el Gobierno de algunos países latinoamericanos para acercar a los sectores de educación y producción, a través de la cooperación entre empresa y escuela como dos lugares de aprendizaje complementarios. El modelo se sostiene en tres actores claves: el alumno aprendiz que se integra a la empresa manteniendo su condición de estudiante del establecimiento, el Maestro Guía que es el responsable del aprendizaje del alumno en la empresa, y el Profesor tutor que es el interlocutor entre el establecimiento y la empresa.

La formación dual en la Enseñanza Media Técnico Profesional se implementó por INFOP desde 1982 con estudiantes en proceso formativo. A partir de 1984 se realiza una adaptación de esta modalidad debido a dificultades de implementación en las empresas por la naturaleza del modelo. Es así que el modelo sufre modificaciones para adaptarlo a empleados en servicio y es denominado, complementación dual y se aplica en las áreas formativas de mecánica de mantenimiento, mecánica automotriz y soldadura.

En 2016 la Cooperación Alemana realizó un estudio de factibilidad de implementación de la Formación dual en Honduras, el estudio concluye que existe interés para la implementación del modelo por parte de los sectores consultados (Cámaras de comercio, ANDI, COHEP, STSS, SEDUC, INFOP, CADERH); sin embargo, no se cuenta con las disposiciones legales y condiciones marco para la implementación de la FD (criterios de selección de empresas, perfil de los monitores de las empresas, contrato de aprendizaje, edad mínima para iniciar el aprendizaje en las empresas, seguro, pago al aprendiz, pasivo laboral, etc.)

De igual manera el estudio refiere que la formación dual se ve como una alternativa que tiene muchas ventajas, pero que puede ser implementada solo en empresas con determinadas características. Para asegurar el éxito del proyecto, se debería seleccionar en los primeros procesos formativos aquellos centros de formación y empresas que ya tienen experiencias con prácticas profesionales extensas.

6.2.6.- Fortalecimiento de la formación docente

Además de la pertinencia de contenidos curriculares y competencias con los requerimientos del sector productivo, otro aspecto clave para la calidad de la EFTP es la preparación de profesores y formadores. Esta es una de las mayores deudas que tiene el país con la EFTP puesto que limita la aplicación de metodologías y tecnologías de enseñanza innovadoras. Es preciso pues que haya suficientes gestores bien formados tanto en el sistema educativo formal como en la formación permanente ofertada por el componente no formal.

Resulta evidente la necesidad de diseñar una estrategia innovadora para la profesionalización docente, que responda a los nuevos modelos y paradigmas de la educación y a los avances de la ciencia y nuevas tecnologías del siglo XXI.

El personal de la EFTP que trabaja en los centros de enseñanza y el lugar de trabajo debería contar con las capacidades necesarias para que la EFTP se adapte a los contextos económicos, sociales, culturales y medioambientales de las comunidades y sociedades a las que atiende, y contribuir a la transformación y ampliación de la EFTP.

El personal de la EFTP necesita en particular una preparación inicial, así como formación y desarrollo profesional permanentes, incluida la experiencia laboral en empresas, y también un apoyo que le permita reflexionar sobre sus prácticas y adaptarse a los cambios. Dentro de la formación inicial y el desarrollo profesional permanente del personal de la EFTP debe incluirse formación en materia de orientación e igualdad de género.

La Formación docente inicial y permanente se encuentra en un proceso de transformación y constituye el eje central para asegurar el cumplimiento de las metas que establece el PESE. En este sentido el Consejo Nacional de Educación ha avanzado en el diseño de la política pública para la formación docente inicial y permanente, siendo responsable de su ejecución la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Secretaría de Educación respectivamente. En el caso de la Educación No Formal el INFOP y la CONEANFO son responsable de la formación de los Instructores y Educadores respectivamente.

6.2.7.-Gratuidad e inclusión

En lo relativo a mejorar el acceso de la población que carece de condiciones básicas de vida (demanda social) la política de EFTP, prevé la ampliación de programas de asignación familiar monetaria, becas y créditos estudiantiles que buscan mitigar los costos de los procesos de escolarización. Se ha puesto énfasis en la inclusión y atención de las poblaciones vulnerables, como los jóvenes en riesgo social, las mujeres, personas con necesidades educativas especiales, población de grupos étnicos y migrantes retornados.

6.2.8.-Implementación de un sistema de información y dispositivos que garanticen calidad

La implementación de sistemas de información que registren y analicen datos sobre la oferta y resultados de la EFTP es clave para mejorar la planificación, diseño y evaluación de las propuestas y programas de esta educación. Sin embargo, en Honduras, las estadísticas son limitadas, al igual que la disponibilidad de diagnósticos nacionales. Esto sucede principalmente por la presencia de múltiples actores y la ausencia de organismos responsables de fijar y reglamentar acciones de recolección, análisis y publicación permanente de datos estadísticos.

Prima la necesidad de crear un sistema de información virtual interinstitucional que facilite el acceso y retroalimentación permanente de datos de todos los actores involucrados en EFTP en las diferentes regiones del país, que permita articular esfuerzos institucionales, optimizar los recursos y talento humano regional y nacional, dar a conocer experiencias exitosas en otras regiones del país, facilitar los procesos de evaluación y publicación de resultados para toma de decisiones oportunas en beneficio del fortalecimiento del sistema.

Sección 7

F INANCIAMIENTO

El modelo utilizado para proyectar la disponibilidad de recursos para financiar la PP de EFTPH en 2018-2022 toma en consideración el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2018-2021, se articula dentro del presupuesto asignado para implementación del PESE 2018-2038 y asume la continuidad de los valores de 2021 en el año 2022. Con base en las proyecciones y supuestos mencionados, se ha estimado la brecha de financiamiento del PESE, en un monto de 65,339 millones de Lempiras para el periodo 2018-2022.

7.1.-Posibles estrategias de financiamiento

- Establecer un Pacto Fiscal entre el Poder Ejecutivo, sociedad civil y Gobiernos Municipales, liderado por el CNE. El Pacto tendría como cometido fortalecer la disponibilidad de recursos para financiar la implementación de políticas públicas educativas a través del PESE 2010-2038 y deberá comprender entre otros:
- Responsabilidades y aportes de cada uno de los actores para la ejecución del Plan.
- Definir fuentes de recursos especiales para destinar al plan.
- Fortalecer la coordinación y las relaciones con los cooperantes asegurando el apoyo al Plan Estratégico
- Establecer una política de incentivos fiscales para la movilización de recursos privados, domésticos y externos, para la implementación de los Planes Regionales de Ampliación y Diversificación de la Oferta Académica de Nivel Técnico Profesional y Superior.
- Establecer mecanismos con organizaciones empresariales y no gubernamentales para evitar la fragmentación de los aportes y que estos estén alineados a las prioridades establecidas en el PESE
- Procesos de licitación transparentes, eficientes y eficaces para las compras o adquisiciones y contrataciones de servicios.

7.2.-Fuentes posibles de financiamiento

1. Los recursos del presupuesto público destinado al sector educativo, supone una proporción estable a lo largo del periodo, situada en 20% del presupuesto de la Administración Central.
2. Aportes que surgen de la cooperación técnica internacional de organismos y misiones técnicas de forma bilateral y multilateral (Unión Europea (UE), Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos de América (USAID), Misión Técnica Alemana (GIZ), Misión Técnica Japonesa (JICA), Cooperación Suiza (Swiss Foundation for Technical Cooperation), Cooperación Canadiense y Cooperación Española.
3. Fondos provenientes de alianzas estratégicas con el sector privado empresarial, para financiar programas y proyectos destinados a formación técnico profesional permanente, en el componente no formal y a la inserción laboral de jóvenes, mujeres y grupos vulnerables.

Sección 8

M

ONITOREO Y EVALUACIÓN

La gestión, monitoreo y evaluación de la Política Pública de EFTPH se realiza a través del Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030 y se organiza en tres apartados.

El primero aborda los acuerdos institucionales requeridos para que se pueda dar inicio a la implementación del PESE y asimismo alinear a los objetivos y metas del Plan, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los diferentes organismos de la administración pública nacional, responsables de la construcción de la política educativa.

El segundo apartado presenta los procedimientos acordados para el seguimiento rutinario de la implementación del PESE y poder evaluar el logro de sus resultados. El apartado final presenta los procesos de evaluación a que deberá ser sometido el PESE, en materia de EFTPH, habilitando su retroalimentación y revisión permanente.

8.1.-Coordinación institucional para la implementación de PP- EFTPH- PESE

El logro de los resultados que establece el Plan Estratégico del Sector Educación supone, en primera instancia, la coordinación permanente y la acción articulada de las instituciones públicas que hoy formulan y ejecutan diferentes elementos de la política educativa. El accionar de la SEDUC, del Consejo de Educación Superior, del INFOP, de la CONEANFO y el CENET entre otras, se encuentra guiado por sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales (PEI), alineados con las directrices metodológicas establecidas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

8.2.-Seguimiento a la implementación del PP- EFTPH- PESE

Con respecto al seguimiento de la implementación de la PP-EFTPH- PESE, conviene distinguir el monitoreo de rutina, el monitoreo operativo y el monitoreo estratégico.

El monitoreo de rutina remite al control que deberá realizarse al interior de cada una de las instituciones involucradas en la implementación de las actividades establecidas con respecto al avance en la obtención de los productos esperados, el cual se realizará utilizando la metodología de planificación y gestión por resultados adoptada en Honduras. Deberá asegurarse, en cada caso, el alineamiento entre los productos y metas definidos en cada Plan Estratégico Institucional (PEI) y los productos y metas del PESE.

La ejecución del PESE requiere del esfuerzo coordinado de las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Educación y por lo tanto su monitoreo requiere la puesta en marcha de un sistema de gestión integrada en línea, que permita a todos los que comparten responsabilidad sobre la entrega de un producto, conocer el estado de avance de los demás responsables.

Al principio de cada ejercicio presupuestario, deberá detallarse en el sistema de gestión el cronograma de avance esperado relativo a cada producto. Los cronogramas deberán tener una periodicidad trimestral, como procedimiento estándar, facultándose intervalos más cortos – mensuales o bimestrales – en casos especiales. Los responsables de cada actividad deberán reportar en el sistema los avances realizados en cada período. Las autoridades de cada organismo rector del Sistema Nacional de Educación (CNE, SEDUC, UNAH/CES, INFOP,

CONEANFO) serán responsables de reportar al Consejo Nacional Educación sobre el cumplimiento gradual de las metas establecidas para cada año.

El monitoreo operativo corresponde al seguimiento de la implementación que deberá realizar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación, la que deberá elaborar informes semestrales de avance, especialmente referidos al cumplimiento de las metas anuales establecidas. Dicho informe deberá ser evaluado en función del cumplimiento de las metas del Plan y sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Educación.

El Consejo Nacional de Educación es responsable del monitoreo estratégico. Cada organismo rector del SNE deberá elaborar y remitir al Consejo Nacional de Educación informes anuales de la implementación de sus PEI. Estos informes deberán ser utilizados como fuente para la elaboración del Informe Anual de Seguimiento de la Política Nacional del Sector Educación, que serán remitidos para análisis del Comité Técnico Consultivo y posterior discusión y aprobación del Consejo Nacional de Educación.

Los Consejos de Desarrollo Regional y las corporaciones municipales deben promover instancias de debate público, Mesas de Diálogo Social y Cabildos Abiertos, sobre el Informe Anual de Seguimiento, cuyos comentarios deben ser enviados al Consejo Nacional de Educación. Se prevé la realización de campañas de comunicación masiva a cada cierre de ejercicio presupuestario, en aras de dar publicidad a la implementación y resultados de la Política Nacional del Sector Educación.

8.3.-Evaluación y retroalimentación de la PP-EFTPH- PESE 2018-2030

El logro de los resultados y la apreciación del impacto de la PP EFTPH- PESE en la transformación educativa hondureña, deberá ser objeto de evaluaciones sistemáticas a lo largo del período de implementación, para lo cual se elaborará la normativa correspondiente. Se prevé los siguientes momentos para la conducción de procesos evaluativos:

- 2019: Evaluación de medio término con el objetivo de conocer el estado de avance con respecto al logro de los resultados y metas previstos en el Plan de Acción 2018-2022;
- 2022: Evaluación final del Plan de Acción 2018-2022, orientada a determinar los resultados alcanzados en la primera etapa del PESE 2018-2030 e informar la formulación del Plan de Acción para el período 2023-2030;
- 2026: Evaluación de medio término con el objetivo de conocer el estado de avance con respecto al logro de los resultados y metas previstos en el Plan de Acción 2023-2030 e introducir los ajustes que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de la visión estratégica del Plan;
- 2030: Evaluación final del Plan de Acción 2023-2030, orientada a determinar los resultados alcanzados en el período; y evaluación de impacto del PESE 2018-2030, cuyos resultados deberán contribuir a la formulación de un nuevo Plan Estratégico de largo plazo para el Sector Educación.

En cada uno de estos momentos, el proceso evaluativo incluirá: a) una evaluación interna a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación; b) una evaluación externa contratada mediante concurso público internacional. Los años 2022 y 2026 se destacan como momentos clave para la retroalimentación y revisión del PESE, para lo cual se requerirá establecer procesos formales de consulta, deliberación, diálogo político y trabajo técnico colaborativo que conduzcan a la formulación del Plan de Acción 2023-2030 (en 2022) y a su revisión de medio término (en el año 2026). Los procesos de retroalimentación y revisión del PESE deberán asegurar la amplia participación de instituciones y actores del sector.

Sección 9:

PLAN DE ACCIÓN

No.	Lineamiento estratégico	Resultado esperado	Acciones prioritarias	Indicador de resultado	Meta al 2030
1	Articulación y gobernanza de la institucionalidad del subsistema de EFTP	Funcionamiento eficiente del Sub Sistema de EFTPH, conformado en una estructura nacional de coordinación que integre a todos los actores involucrados directamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley Fundamental de Educación y en el marco de acción de los órganos de la EFTPH y el MNC – EFTPH.	Institucionalización de la Política Pública para la EFTP: <ol style="list-style-type: none"> a. Socialización de los alcances y marco de acción de los órganos de la EFTPH y el MNC - EFTPH. Validación de la propuesta de los órganos de la EFTPH y del MNC - EFTPH. b. Diseño, elaboración y aprobación del Acuerdo Ejecutivo del Sub Sistema de EFTPH, sus órganos y del MNC - EFTPH, en el marco de dar cumplimiento a la Ley Fundamental de Educación. c. Aprobación y publicación del Decreto Ley de la Política Pública del Sub Sistema de EFTPH, sus órganos y del MNC - EFTPH. d. Ampliación, fortalecimiento y asignación de funciones, según los mandatos de la Ley Fundamental de Educación. e. Conformación del Consejo Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional como ente vinculador y articulador de las estrategias, acciones, instituciones y organizaciones que intervienen en la oferta formativa de EFTP. f. Definición de funciones y responsabilidades de los diferentes órganos que conforman el subsistema EFTP en el marco de las competencias institucionales establecidas en la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos. g. Generar alianzas con los sectores productivos y otros actores relevantes del entorno, para crear instancias de dialogo institucionalizada con representatividad multisectorial, que actúen como instancias de consulta con foco en la promoción de la calidad y coherencia de las acciones de las instituciones que ofertan EFTP. 	<p>Grado de implementación de la PP de EFTP</p> <p>Decreto Ley de la Política Pública del Sub Sistema de EFTPH, sus órganos y del MNC – EFTPH aprobado y publicado</p> <p>Consejo Coordinador de la Educación Técnica Profesional puesto en funciones</p> <p>Grado de implementación de planes estratégicos institucionales</p> <p>Número de alianzas logradas con actores clave regionales. Número de consultas realizadas cada 3 años</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>80% de Instituciones participantes 2 consultas (medio término y final)</p>

No.	Lineamiento estratégico	Resultado esperado	Acciones prioritarias	Indicador de resultado	Meta al 2030
2	Vinculación de la oferta formativa con la demanda laboral	<p>Actualización de diagnósticos de demanda formativa del componente formal y no formal ejecutándose cada 5 años.</p> <p>Proyectos regionales de ampliación y diversificación de la oferta académica de nivel técnico vocacional -profesional aprobados e implementándose.</p> <p>Sistema de Educación Terciaria No Universitaria en funcionamiento.</p>	<p>a. Ampliación y diversificación de la oferta educativa de educación técnica vocacional, profesional y superior, considerando el criterio de pertinencia en función del desarrollo sostenible de las regiones del país.</p> <p>b. Revisión de la oferta de BTP en el Nivel Medio Técnico Vocacional-Profesional, Nivel superior y Componente no formal, para su vinculación y pertinencia con la demanda laboral.</p> <p>c. Articulación curricular de la oferta académica de los BTP con la nueva oferta de carreras tecnológicas de nivel superior y la formación profesional no formal a través de la vinculación de los perfiles de egreso de los BTP y los perfiles de ingreso en nivel terciario universitario y la oferta de formación profesional.</p> <p>d. Actualización de estándares e indicadores en el nivel medio técnico vocacional, alineados con el Marco Nacional de Cualificaciones.</p> <p>e. Creación de un sistema de EFTP terciario no universitario</p> <p>f. Reestructuración de instituciones del nivel secundario elevando el perfil a Institutos Regionales de Formación Tecnológica Superior no universitaria (ITES), atendiendo el mandato de la Ley Fundamental de Educación.</p>	<p>Número de Proyectos Regionales y grado de implementación de los planes de ampliación y diversificación de la Oferta Académica de Nivel Técnico Vocacional –Profesional, aprobados.</p> <p>Diagnóstico de demanda formativa (BTP, Nivel superior y Componente no formal) actualizado cada 5 años.</p> <p>Comisión de Articulación de Oferta Académica Nivel Medio –TVP y Nivel superior en funcionamiento</p> <p>Manual de estándares de Competencias e indicadores de logro actualizados cada 5 años y alineados con el MNC-EFTP.</p> <p>Grado de implementación del Sistema de Educación Terciaria No Universitaria</p> <p>Número de instituciones educativas elevadas a Institutos Tecnológicos de Educación Superior (ITES)</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>80%</p> <p>7 ITES, uno por región</p>

No.	Lineamiento estratégico	Resultado esperado	Acciones prioritarias	Indicador de resultado	Meta al 2030
3	Vías flexibles de aprendizaje	<p>Implementación de Política de actualización curricular considerando la articulación de la educación formal/no formal e informal.</p> <p>Incorporación de establecimientos de educación básica a la modalidad de Escuelas abiertas</p> <p>Implementación de la normativa del Sistema Nacional de reconocimiento, validación, certificación y acreditación de competencias, funcionando con los componentes formal y no formal articulados para la movilidad entre ambos componentes.</p>	<p>a. Desarrollar la Política de actualización curricular, considerando la articulación de la educación formal/no formal e informal.</p> <p>b. Transformación de los centros educativos de Educación Básica en espacios que promuevan el desarrollo de la educación formal, no formal e informal.</p> <p>c. Aprovechamiento de los edificios en que funcionan los centros escolares en escuelas abiertas para el desarrollo de diversos programas de educación no formal e informal.</p> <p>d. Formulación de normativa de un sistema nacional de reconocimiento, validación, certificación y acreditación de competencias que permita la homologación de mecanismos utilizados por las instituciones y organizaciones que ofertan EFTP a nivel no formal que facilite el acceso, la movilidad educativa y laboral según se establece en la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos.</p> <p>e. Establecer y articular los mecanismos de movilidad entre el componente no formal y formal.</p> <p>f. Establecer los mecanismos de validación de movilidad horizontal ascendente dentro del componente no formal.</p> <p>g. Definir las estrategias de reconocimiento, validación, certificación y acreditación de aprendizajes adquiridos por la vía no formal e informal (MNC-EFTP) según los ámbitos de competencias institucionales establecidos en la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos</p>	<p>Grado de implementación de Política de actualización curricular</p> <p>Número de Centros educativos que funcionan bajo modalidad de escuelas abiertas.</p> <p>Grado de implementación de normativa de reconocimiento, validación, certificación y acreditación de competencias.</p> <p>Grado de implementación de Manual de validación de movilidad horizontal ascendente dentro del componente no formal.</p>	<p>100%</p> <p>70%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>

No.	Lineamiento estratégico	Resultado esperado	Acciones prioritarias	Indicador de resultado	Meta al 2030
4	Creación de sistema de aseguramiento de la calidad y reconocimiento, validación, certificación y acreditación de resultados de aprendizaje EFTPH	<p>Funcionamiento eficiente del Sistema de aseguramiento de la calidad y reconocimiento, validación, certificación y acreditación de resultados de aprendizaje EFTPH, de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos, estándares e instrumentos fiables para el otorgamiento de las cualificaciones y la Ley Fundamental de Educación.</p> <p>Certificación de Calidad de los centros educativos de la Educación Formal y No Formal, con base en los resultados de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, con la participación de la comunidad educativa</p> <p>Instituciones que ofertan EFTPH con mejoras en su infraestructura y dotadas del equipo necesario para desarrollar su oferta académica con estándares de calidad.</p>	<p>a. Conformación de los órganos pertinentes para el funcionamiento eficiente del Sub Sistema de EFTPH, definiendo sus funciones y responsabilidades, supervisando el cumplimiento y aseguramiento de la calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de la Calidad de las Cualificaciones Profesionales. ▪ Sub Comisión de Cualificaciones Profesionales. ▪ Sub Comisión de Reconocimiento. ▪ Centro de evaluación, validación, certificación y acreditación de centros, aprendizajes y competencias según LFE y MNC-EFTPH. <p>b. Establecimiento de los mecanismos, para aprobar procedimientos, estándares e instrumentos fiables y de calidad para el otorgamiento de las cualificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño y actualización del catálogo Nacional de cualificaciones profesionales y ocupaciones, actuales y prospectivas: caracterización del sector, configuración laboral, diseño de las cualificaciones. ▪ Armonización curricular entre los perfiles de ingreso y egreso por familia ocupacional con los ajustes respectivos para el aprendizaje a lo largo de la vida basado en competencias. ▪ Determinación de las trayectorias formativas y laborales para los sectores y subsectores productivos. <p>c. Estructuración de un sistema de monitoreo y evaluación de la calidad -interno-de las instituciones que atienden EFTP en el nivel medio, superior universitario y no universitario a fin de garantizar la calidad de los perfiles de egreso en el nivel formal.</p> <p>d. Equipamiento y mejora de infraestructura de los centros que ofertan EFTP.</p>	<p>Órganos para en funcionamiento eficiente del Sub Sistema de EFTPH conformados y en funcionamiento.</p> <p>Grado de implementación del Manual de procedimientos, estándares e instrumentos fiables para el otorgamiento de las cualificaciones.</p> <p>Perfiles de ingreso y egreso por familia ocupacional armonizados y funcionando dentro de la formación permanente</p> <p>Sistema de monitoreo y evaluación de la calidad - interno-de las instituciones que atienden EFTP, estructurado y en funcionamiento</p> <p>Cantidad de instituciones con mejora de infraestructura y dotados de equipo necesario.</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>70% de Inst. de EFTP</p>

No.	Lineamiento estratégico	Resultado esperado	Acciones prioritarias	Indicador de resultado	Meta al 2030
5	Expansión del aprendizaje en los lugares de trabajo y responsabilidad empresarial	Ampliación de los espacios de aprendizaje y competencias para la empleabilidad en contextos laborales mediante el establecimiento de alianzas entre el sector público y el sector privado empresarial.	<p>a. Garantizar una oferta formativa, que incluya la experiencia laboral a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incentivo de la responsabilidad empresarial para la implementación de programas de formación dual como dos lugares de aprendizaje complementarios. ▪ Promoción del aprendizaje en el trabajo en sus distintas formas, incluidos los contratos de formación o contratos de aprendices, la comisión de servicio (Subsidios a aprendices), los contratos de aprendizaje y las pasantías. ▪ Establecimiento de alianzas entre el sector público y el sector privado para facilitar cursos de aprendizaje de calidad, que combinen la formación en los lugares de trabajo y en los centros de enseñanza. ▪ Mejora la calidad del aprendizaje en el trabajo y complementarla, cuando se estime pertinente, mediante convenios entre empresas en centros de enseñanza media y universidades u otros tipos de aprendizaje de vía no formal e informal. ▪ Aprovechamiento pleno del potencial de las tecnologías de la información y la comunicación, utilizando Internet, tecnologías móviles y redes sociales para fomentar la impartición de formación en contextos laborales a distancia y en línea. 	<p>Implementación de normativa para el establecimiento de cuotas de aprendices dentro de las empresas</p> <p>Número de convenios establecidos con empresas para el incremento de prácticas laborales en diferentes modalidades.</p> <p>% de personas en actividad laboral matriculadas en instituciones formales y no formales</p> <p>Número de convenios establecidos entre empresa e instituciones del nivel medio y superior.</p> <p>% de personas en actividad laboral matriculados en ofertas formativas virtuales.</p>	<p>70%</p> <p>60% de empresas involucradas.</p> <p>80%</p> <p>70% de empresas involucradas.</p> <p>80%</p>

No.	Lineamiento estratégico	Resultado esperado	Acciones prioritarias	Indicador de resultado	Meta al 2030
6	Formación docente	<p>Docentes/instructores de la Educación Técnica, Vocacional y Profesional, formados conforme a las necesidades del currículo del componente formal y no formal.</p> <p>Diseñado y oficializado la Evaluación, Certificación y promoción de Docentes y educadores</p>	<p>a. Diseño e implementación de programas de formación docente Técnico Medio, Vocacional y Formación Profesional formación inicial.</p> <p>b. Gestionar instancias de formación permanente para docentes de Educación Técnica en ejercicio</p> <p>c. Diseño e implementación de la Evaluación Docente de EFTPH y Educadores no formales (incluye la evaluación, certificación y promoción).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulación de Estándares de desempeño profesional establecidos para todos los profesionales de EFTP. <p>d. Establecimiento de requisitos y mecanismos de promoción, alineados con las carreras docentes EFTPH y armonizados entre los componentes y niveles.</p>	<p>Programas de formación docente diseñados e implementados para todas las ofertas académicas de nivel Técnico Medio, Vocacional y Formación Profesional</p> <p>% de docentes egresados de Formación Inicial de Educación Técnica vocacional y Formación Profesional</p> <p>% de docentes en ejercicio de la Educación Técnica, Vocacional y Formación Profesional en formación permanente</p> <p>Normas, procedimientos y metodologías de evaluación y certificación de las competencias docentes establecidos para cada componente (CONEVAL)</p> <p>Manual de requisitos y mecanismos de promoción alineados con las carreras de EFTP aprobado y en funcionamiento (CONEVAL)</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p>

No.	Lineamiento estratégico	Resultado esperado	Acciones prioritarias	Indicador de resultado	Meta al 2030
7	Gratuidad e inclusión	<p>Números de alumnos incorporados y cantidad de subvenciones condicionadas otorgadas a familias en condiciones de vulnerabilidad o pobreza</p> <p>Reincorporación de jóvenes desplazados a nivel nacional nacionales y/o migrantes</p> <p>Becas estudiantiles entregadas</p> <p>Créditos concedidos</p>	<p>a. Asegurar transferencias condicionadas a las familias en condiciones de vulnerabilidad y pobreza</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignación familiar por condición socioeconómica y situación de vulnerabilidad- condicionada a matricula, asistencia escolar, continuidad de las trayectorias educativas, promoción y acompañamiento. <p>b. Implementación de reglamento para la reincorporación de jóvenes desplazados internos y/o inmigrantes retornados;</p> <ul style="list-style-type: none"> • La política pública de inclusión para personas con discapacidad también forma parte de la reforma educativa <p>c. Asignar Becas estudiantiles de apoyo a la escolarización (transporte, alimentación, adquisición de materiales e ingreso básico), condicionadas a asistencia, avance en los aprendizajes fundamentales medidos por pruebas estandarizadas y promoción.</p> <p>d. Créditos a estudiantes de carreras de nivel superior</p>	<p>Número de alumnos incorporados al Sistema por componente educativo</p> <p>Número de estudiantes beneficiados con Becas, por componente educativo</p> <p>Reglamento para reincorporación al sistema educativo, de desplazados a nivel nacional y/o migrantes retornados aprobado.</p> <p>Números de estudiantes con créditos para estudio superior (carreras técnicas y tecnológicas prioritariamente)</p>	<p>399,888</p> <p>60,485</p> <p>25,931</p>

No.	Lineamiento estratégico	Resultado esperado	Acciones prioritarias	Indicador de resultado	Meta al 2030
8	Implementación de un sistema de información y dispositivos que garanticen calidad	<p>Sistema Integrado de Información Educativa</p> <p>Programa de Open Data en EFTPH en uso y proporcionando datos pertinentes y confiables.</p>	<p>a. Desarrollo e Implementación del Sistema Integrado de Información Educativa confiable y consistente.</p> <p>b. Instalación de una plataforma tecnológica que facilite el acceso público a la información</p> <p>c. Diseño, publicación y acceso permanente y actualizado de Módulos de consulta y acceso directo a bases de datos de matrícula, docentes, centros educativos, rendimiento académico, gestión de plazas docentes, inversión pública directa y transferencias financieras de todos los componentes y niveles del Sistema EFTPH, con periodicidad anual en el Portal de Estadísticas del Sistema Integrado de Información Educativa</p> <p>d. Disponibilidad institucional para asesorar y orientar a los demandantes de formación y reconocimiento para la movilidad educativa y laboral.</p> <p>e. Diseñar un programa de difusión y edición documental con cobertura nacional, que garanticen el acceso oportuno de la población a la información.</p>	<p>Sistema de Registro Educativo Único diseñado y armonizado, aprobado y supervisado por CNE</p> <p>% capacitación de personal involucrado en el uso del Sistema</p> <p>Sistema de Registro Educativo Único (REU) implementado en todos los componentes y niveles del Sistema Nacional de Educación</p> <p>Listado y porcentaje de bases de datos existentes publicadas y actualizadas anualmente en el Portal de Estadísticas del Sistema Integrado de Información Educativa</p> <p>Incremento de consultas y descargas de bases y datos procesados, por perfiles de usuario</p>	<p>100%</p> <p>100%</p> <p>100%</p> <p>50%</p>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CADERH (s.f.). *Centros de formación Técnica profesional, Red CADERH*. [Página oficial]. Recuperado el 25 de octubre de 2018 de <https://www.caderh.hn/#cftp>
- CADERH – SE – CESAL. (2003). *Propuesta para la Transformación Curricular de la Educación Técnica Industrial*. Honduras. Versión multicopiada.
- CELADE. (2017). *Estimaciones y proyecciones de población total, urbana y rural, y económicamente activa*. Recuperado de <http://www.cepal.org/es/temas/proyecciones-demograficas/estimaciones-proyecciones-poblacion-total-urbana-rural-economicamente-activa>
- COHEP. (2018). *Boletín Económico octubre 2018*. Recuperado de http://www.cohep.com/contenido/boletin_economico/boletin59_2.pdf
- Consejo Nacional de Educación. (2001). *Propuesta curricular para la educación Media*. Honduras. Versión multicopiada.
- Consejo Nacional de Educación. (2015). *Acuerdo de transformación de las Escuelas Normales*. Recuperado de https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Acuerdo_transformacion_escuelas_normales.pdf
- Donoso, S. (2012). *Formación técnica y aseguramiento de la calidad: enfoque de desarrollo de competencias*. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/cp/v42n146/15.pdf>
- FEREMA. (2017). *Educación: Una deuda pendiente. Informe de progreso educativo, Honduras 2017*. Recuperado de <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2017/07/InformedeProgresoEducativo2017.pdf>
- FOMH. (1999). *Lineamientos para una propuesta de transformación del Sistema Educativo Nacional*. Honduras. En Salgado R. y Soleno, R. 2002. *Reformas Educativas en Honduras desde 1990*. Tegucigalpa, MDC. Fondo Editorial UPNFM.
- FONAC. (2000). *Propuesta de la Sociedad Hondureña para la Transformación de la Educación Nacional*. Honduras. Graficentro Editores.
- GIZ (2016). *Estudio de factibilidad sobre apoyo a la introducción de la formación dual en Honduras*. Documento electrónico.
- INFOP. (2001). *Estudio del sistema de formación técnico profesional y requerimientos de capacitación en Honduras*.
- Instituto Nacional de Formación Profesional. (2017). *Cifras estadísticas 2017*.
- Instituto Nacional de Formación Profesional. (s.f). *Sobre nosotros* [Página Oficial]. Recuperado el 25 de octubre de 2018 de <http://www.infop.hn/>
- Maldonado, J. (2015). *Resumen ejecutivo de situación Fondo PIL*. Recuperado de https://prezi.com/devjr_pnbret/proyecto-praemho/

- OCDE, OIE-UNESCO, UNICEF LACRO. (2016). *La naturaleza del aprendizaje: Usando la investigación para inspirar la práctica*. Abril 2016. Paris, Ginebra, Panamá.
- OEI (2010). *Metas Educativas 2021. La educación que queremos para la generación de los bicentenarios*. Recuperado de <https://www.oei.es/historico/metas2021/todo.pdf>
- Oficina Internacional del Trabajo OIT. (2001). *Las características y la pertinencia de la educación técnica, la educación de adultos, la capacitación y formación profesional en Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana*. OIT. Costa Rica. Color Tech Impresos.
- OIT/COHEP. (2017). *Encuesta empresarial de honduras 2017: análisis de resultados*. Recuperado de <http://www.cohep.com/empresassostenibles/InformeEncuestaHonduras.pdf>
- Programa Apoyo a la Enseñanza Media en Honduras. PRAEMHO. (2004). ALA/2003/5747. Unión Europea / República de Honduras. Plan Operativo Anual I– POA I. Diciembre 2003 – Diciembre 2004. Tegucigalpa, Honduras.
- Poder Legislativo. (2012). Decreto 262-2011. *Ley Fundamental de Educación*. Tegucigalpa, Honduras: La Gaceta No.32754. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10623.pdf>
- Poder Legislativo. (2009). Decreto Legislativo No. 286-2009, *Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras*. Recuperado de <http://www.sre.gob.hn/Plan%20de%20nacion/Decreto%20286-2009%20Visi%C3%B3n%20de%20Pa%C3%ADs%20Plan%20de%20Naci%C3%B3n.pdf>
- Secretaría de Educación. (1998). *Plan Nacional de Desarrollo Educativo 1998-2001*. Tegucigalpa, Honduras. Versión multicopiada.
- Secretaría de Educación/Subsecretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos. (2004). *Propuesta de Reforma de la Educación Media*. Versión multicopiada.
- Secretaría de Educación. (2014). *Reglamento General Ley Fundamental de Educación- Acuerdo Ejecutivo No. 1358-SE-2014*. Recuperado de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10625.pdf>
- Secretaría de Educación. (2014). *Reglamento del Nivel de Educación Media - Acuerdo Ejecutivo No. 1366-SE-2014*. Recuperado de <http://www.melarayasociados.com/legislacion/septiembre2014/ACUERDO-EJECUTIVO-No.-1366-SE-2014-Aprobar-Reglamento-del-Nivel-de-Educacion-Media.pdf>
- Secretaría de Educación. (2015). *Instructivo para la Implementación y Administración Curricular de los Bachilleratos Técnicos Profesionales (BTP) y Bachillerato Científico Humanista (BCH): Normativa para el desarrollo y/o adecuación curricular en el Marco*

- de la Reforma de la Educación Media, asegurando la calidad educativa*. Recuperado de https://www.se.gob.hn/media/files/educmedia/.../doc/INSTRUCTIVO_2015.docx
- STSS/Observatorio del Mercado Laboral Hondureño. (2016). *Nota técnica sobre el mercado laboral hondureño 2015- 2016*. Recuperado de <http://www.trabajo.gob.hn/nota-tecnica-del-mercado-laboral-2015-2016/>
- STSS (2018). *Oportunidades Generadas por Programas del Estado*. Recuperado de <http://201.220.133.199/estadisticas-de-programas-de-proyectos-publicos/>
- REPÚBLICA DE HONDURAS. (2010). *Visión de País 2010 – 2038 y Plan de Nación 2010-2022*. Recuperado de https://eas.europa.eu/sites/eas/files/lc_10.pdf
- REPÚBLICA DE HONDURAS. (2018). *Marco Nacional de Cualificaciones para la Educación y Formación Técnica Profesional de Honduras*. Recuperado de <https://des.unah.edu.hn/dmsdocument/5251-documento-mnc-eftph-pdf>
- REPÚBLICA DE HONDURAS. (2018). *Plan Estratégico del Sector Educación 2018-2030*.
- UNAH. (2015). *Compendio de Diagnóstico de Carreras Tecnológicas UNAH*. Documento electrónico.
- UNAH. (2015). *Oferta y demanda de profesionales de Educación Superior en Honduras*. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/296753913/Oferta-y-Demanda-de-Profesionales-de-Educacion-Superior>
- UNESCO. (2015). *Declaración de Incheon: Educación 2030. Hacia una educación inclusiva, equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos*. Recuperado de http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Lima/pdf/INCHE_2.pdf.
- UNESCO (2016). *La enseñanza y formación técnico profesional en América Latina y el Caribe: Una perspectiva regional hacia 2030*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0026/002607/260709s.pdf>
- UNESCO (2016). *Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica Profesional EFTP*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002452/245239s.pdf>
- USAID/FHI360. (2017). *Estudio del Mercado Laboral en Honduras: Desde las cadenas de valor a la educación técnica terciaria (Versión final)*. Documento electrónico.